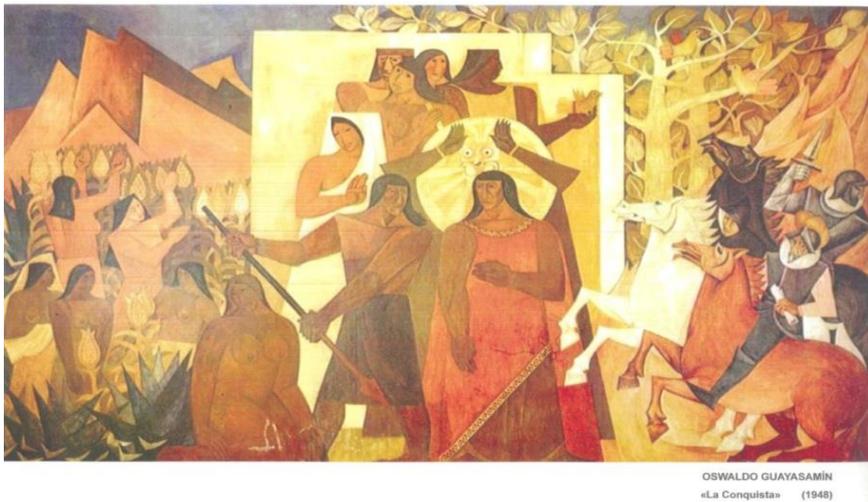




PROCESOS DE ORGANIZACIÓN,
 LUCHAS REIVINDICATORIAS
 Y OTRAS NOTICIAS DE PUEBLOS INDIGENAS
 EN EL MUNDO – SIGLO XX

Mercedes González

Buenos Aires - 2017



A la memoria del hermano Dr. Eulogio Frites

“No nos descubrieron... solo hallaron América para la cartografía europea...”
 (Dr. Carlos Zamorano – Liga Argentina por los Derechos del Hombre - 1990)

“... Afirmando además que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o personas o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas...” (Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Resolución de la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007)

Hace largos años “... diferentes grupos indígenas empezaron a penetrar la larga noche de la Conquista... desde lugares recónditos de la Amazonia, los Andes, Centroamérica y América del sur...” (Le Bot, Yvon – La Gran Revuelta Indígena – Océano – Granolles /España – 2013)

INTRODUCCION

Como descendiente del Pueblo Guaraní siento la responsabilidad de abordar este tema como un aporte más a los esfuerzos ya realizados por muchos grupos de trabajo, de hermanas y hermanos indígenas y sus diferentes organizaciones.

En el año 2010, cuando trabajábamos con Eulogio Frites¹ en la compilación para su libro “El Derecho de los Pueblos Indígenas”² publicado en 2011, le propuse que el próximo material que debíamos realizar era un historial de las luchas y organizaciones. Lamentablemente no pudimos realizarlo antes de su fallecimiento, por ello este fue un compromiso que me lleva ahora a cumplirlo de alguna manera.

El presente se encuentra todavía incompleto porque la búsqueda de datos es ardua... ya porque están o estuvieron en la memoria de hermanos y hermanas indígenas -muchos de los cuales ya no están físicamente- o dispersos en múltiples documentos, o como menciones pasajeras, cuando no en ciertas referencias de algunas bibliografías.

El objetivo es lograr una compilación lo más fiel posible, y así contar con un historial acerca de los procesos políticos-reivindicativos recorridos, en la lucha por nuestra autodeterminación y reconocimiento del pasado y del presente.

Por otra parte, el trabajo trata de respetar la secuencia de hechos en forma cronológica, con la información tanto internacional como del país, sin hacer una división clasificatoria por considerar que tanto lo producido aquí y allá siempre se han influenciado mutuamente, por ejemplo: todas las resoluciones de la ONU, la OEA y la legislación vigente en la Argentina son disposiciones que se lograron como producto de la larga y persistente lucha, de las iniciativas y de las diversas actividades realizadas por nuestros Pueblos Indígenas. Nada de ello ha sido obsequio de las instituciones, por ese motivo traté de reflejar todas las circunstancias posibles que estuvieron a mi alcance.

Advertencia:

Aclaración de terminologías:

1) Pueblos Indígenas – Movimientos Indígenas:

“...Descolonización y emergencia del movimiento indígena: la década de los setenta.

Antes de la década de los años setenta en el siglo XX, no existía algo a lo que pudiéramos llamar "movimiento indígena" en América Latina. En esos años el

¹ Primer abogado indígena del país. Doctor en Derecho Penal.

² Tuvimos un debate acerca del título del libro, pues en realidad lo que incluíamos en la compilación no era el “Derecho de los Pueblos” sino del Derecho Positivo del Estado Argentino para los pueblos indígenas. Pero Eulogio prefirió usar la terminología más conocida para todos, y así lo hicimos.

indigenismo tenía plena hegemonía y no había movimiento social que lo interpelara para cuestionar su *política integracionista*. En los años sesenta, Occidente comienza a entrar en una profunda crisis moral y simbólica. Los movimientos estudiantiles en distintas partes del mundo, son una de sus manifestaciones. Simultáneamente, el mundo vivía tiempos de descolonización con las guerras de liberación en África. Además era el momento de hacer cumplir la "Declaración 1514 (XV)" de la ONU sobre: "...la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales" que reconocía que "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural." (947a. Sesión plenaria, 14 de diciembre de 1960)

En este contexto general, las *políticas indigenistas* entran también en crisis. Simultáneamente la organización indígena nacional, comienza a configurarse. En algunos países del continente inician esfuerzos organizativos localizados. Al documentar este proceso Cardoso (1990) rememora cómo irrumpe el "movimiento indio" en Brasil. Identifica a la celebración de "asambleas" en micro regiones de la selva amazónica como un indicador que da cuenta que algo nuevo estaba gestándose... Uno de los cambios más relevantes fue crear categorías políticas incluyentes, de carácter *panétnicas*, que fueran más allá de los identificadores tribales. Así fue como se creó la categoría de "indio", sirviéndose de ella como un "identificador étnico" común... Antes de los años setenta, los indígenas no se servían de dicha categoría, la rechazaban porque era una palabra discriminatoria; una palabra inventada por el colonizador que nulificaba sus identidades propias ya que en la vida cotidiana no la usaban para nombrarse a sí mismos. Pero al irrumpir en la lucha política, la noción fue resignificada para interpelar al paternalismo del Estado y las iglesias... Lo dice de la siguiente manera: "La recuperación del término [indio] se daría al interior del Movimiento Indígena cuando éste pasó a ser usado para expresar una nueva categoría, forjada ahora por la práctica de una política indígena, es decir, elaborada por los pueblos indígenas y no por los indigenistas, tanto particulares (como las misiones religiosas) o gubernamentales..., políticas éstas denominadas indigenistas... en este cuadro de ocupación gradual y persistente de los territorios indígenas donde surge el indio, por primera vez en escala nacional, como un actor político..." (Araceli Burguete Cal y Mayor, *Cumbres Indígenas en América Latina* - 11/04/2007 - <http://argentina.indymedia.org>)

2) Aborígen: término de origen latino. La preposición "ab" en latín, indica una separación o alejamiento de un punto de partida.

Ejemplos:

a) Ab aeterno: Desde la eternidad. b) Ab initio: Desde el principio. c) Ab origine: Desde el origen o los que vivían en un lugar concreto desde el principio.

RECUERDOS

Si bien fueron constantes las luchas por los derechos en la historia, recordaremos dos hechos significativos de la década del '20 del siglo pasado.

Allá por **1923** luego de la colonización irlandesa en Canadá -que provocó despojo de vidas, territorios y bienes diversos- el Jefe *Deskaheh* líder Cayuga de Canadá, se convirtió en el primer hombre del mundo en llevar su demanda por el reconocimiento de los derechos indígenas a la organización antecesora de las Naciones Unidas, la *Sociedad de Naciones*, con sede en Ginebra. Su petición era simple y clara: poder vivir bajo leyes indígenas en su territorio y profesar su propia fe. Aunque pasó más de un año en Europa, no fue atendido oficialmente y sus reclamos no fueron escuchados. Viendo que no lo recibían el alcalde de Ginebra lo ayudó para que pudiera pasar un año en la ciudad exigiendo el reconocimiento de derechos... el gobierno de Canadá nunca lo escuchó. Deskaheh murió en 1925 en Estados Unidos, después de que Canadá le negara su reingreso en el país.

Continúa en Anexo.

En **1925** los *Maorí* de Nueva Zelanda se presentaron también ante la *Liga de las Naciones* reclamando en contra de las sistemáticas medidas aplicadas por el gobernador inglés, y como en el caso anterior tampoco lo quisieron recibir, entonces el alcalde de Ginebra también lo acogió, pero tampoco pudo concretar el objetivo de ser escuchado.



CRONOLOGÍA

1940 – 19 Abril – México / Patzcuaro – Día del Indio Americano

Antecedentes: en 1938 se realizó en Lima, Perú, la *VIII Conferencia Internacional Americana*, bajo los auspicios de la *Unión Panamericana* entidad precedente de la OEA (30/4/1948). En ella se acordó realizar un *Congreso Continental Indígena*, con el propósito de crear un *Instituto Indigenista Interamericano*. Así fue que se llevó a cabo el *Primer Congreso Indigenista Interamericano* entre el 14 y 24 de abril de 1940 en la ciudad de Patzcuaro – Michoacán.

Se resolvió que el día 19 de abril sea declarado el Día del Indio Americano.

Resoluciones y participantes en Anexo.

1945 – Argentina – Día del Indio Americano - Decreto N° 7550/45

Se declara: *Día del Indio Americano el 19 de abril*, en recordación del 19/04/1940, fecha en que se reunió en Patzcuaro – México, la Primera Conferencia Indigenista Interamericana.

1946 – 15 Mayo / 27 Agosto - Argentina - El Malón de La Paz

El pueblo Kolla marchó desde Abra Pampa en la Puna jujeña hasta Buenos Aires, para reclamar al presidente Perón el reconocimiento del derecho a sus tierras en Puna y Quebrada contra la explotación de los Ingenios tanto del terrateniente Patrón Costas y otros. El presidente Perón los toleró un tiempo en el Hotel de Inmigrantes y después la prefectura los desalojó por la fuerza una noche y los empujaron hacia los vagones del ferrocarril, y como dijera el hermano Eulogio Frites: “así envagados los llevaron a las cercanías de sus pagos y los desparramaron”

1957 - 26 junio - OIT³ – Convenio N° 107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales

“Considerando que la Declaración de Filadelfia⁴ afirma que todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades; Considerando que en diversos países independientes existen poblaciones indígenas y otras poblaciones tribales y semitribales que no se hallan integradas todavía en la colectividad nacional y cuya situación social, económica o cultural les impide beneficiarse plenamente de los derechos y las oportunidades de que disfrutaban los otros elementos de la población;...”

³ Organización Internacional del Trabajo

⁴ Declaración de Filadelfia -10/05/1944 – Refiere a los fines objetivos de la OIT



1960 – Canadá – Organización del Movimiento Indígena Americano

La tarea principal fue reclamar el cumplimiento de los tratados firmados por los EEUU y las Primeras Naciones desde 1776.

1971 – ONU - Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías

La Subcomisión constituida por 26 personalidades independientes expertas en los derechos humanos, designó en calidad de *Relator Especial* a uno de sus miembros, el Sr. *Martínez Cobo*. Se le pidió que realizara un estudio detallado de la discriminación en perjuicio de las poblaciones indígenas y recomendara la adopción de medidas nacionales e internacionales para eliminarlas. Continúa en Anexo.

1971 – 25/30 de Enero – Barbados - Primera Declaración - Por la Liberación del Indígena

“Los antropólogos participantes en el Simposio sobre la *Fricción Interétnica en América del Sur*, reunidos en Barbados los días 25 al 30 de enero de 1971, después de analizar los informes presentados acerca de la situación de las poblaciones indígenas tribales de varios países del área, acordaron elaborar este documento y presentarlo a la opinión pública con la esperanza de que contribuya al esclarecimiento de este grave problema continental y a la lucha de liberación de los indígenas...” Continúa en Anexo.

1972 – Abril – Argentina / Neuquén - Primer Gran Parlamento Indígena

Este *Futa Trawn* (Gran Parlamento) fue organizado por la Comisión Coordinadora de Instituciones Indígenas y la Confederación Indígena Neuquina.

1973 – 20 Octubre – Bolivia - Encuentro de Tiwanaku – Qollasuyo

Entre una serie de resoluciones en su documento final consta: "...Ya no más paternalismos. Lo único que se logra con ello -lo hemos visto a través de nuestra

historia india- es desorientarnos, mantener el sistema y destruir nuestras organizaciones...”

1973 – Enero – Argentina / Chaco - Encuentro de Cabañaró

Se convocaron delegados *Tobas* (hoy Qom) y *Wichí* de la Provincias del Chaco y Formosa. Auspiciado por la Comisión Coordinadora de Instituciones Indígenas.

1973 - Julio – Argentina / Chaco - Parlamento Indígena del Chaco, en Presidencia Roque Sáenz Peña

Se constituye la *Federación Indígena del Chaco*, con participación de delegados de la Comisión Coordinadora.

1973 – Diciembre – Argentina / Tucumán - Encuentro de los Valles Calchaquíes, en Amaicha del Valle

Se constituye la *Federación Indígena de los Valles Calchaquíes*.

1974 – 8/14 Octubre – Paraguay / San Bernardino – Lago Ipacará - Primer Parlamento Indio Americano del Cono Sur

Organizado por la Universidad Católica de Asunción (Programa Marandú). Participaron los representantes de las Naciones Indias Maquiritare, Lengua, Toba, Aymara, Kolla, Mapuche, Quechua, Moyá, Guaraní, Chulupi, Paí-Tavyterá, Ava-Chiripá, Chamacoco, Parixi, y Mataka de Argentina, Bolivia, Brasil, Venezuela y Paraguay. Estuvo también presente una delegación fraternal de la Hermandad India de Canadá (Indian Brotherhood) , quienes presentaron la propuesta de hacer una reunión para la Conformación del "Consejo Mundial de Pueblos Indígenas". (Miguel Chase-Sardi (1924/2001) Antropólogo - Creador y Director del Proyecto Marandú del CEADUC, Organizador del Parlamento) – Continúa en Anexo.

1975 – Canadá / Port-Alberni – Vancouver - Primera Conferencia Internacional de Pueblos Indígenas

Fundación del *Consejo Mundial de Pueblos Indígenas* (CMPI)

Fue presidente de la Conferencia el líder Indígena George Manuel. Participaron los hermanos aymara: Samuel Coronel, José Paredes, Constantino Lima e Isidoro Copa de MINK`A del Qollasuyo-Bolivia. Por la Argentina: los hermanos Eulogio Frites, Francisco Chaile, Nilo Cayuqueo y un hermano Qom. También hubo otras presencias.
Continúa en Anexo.

1975 – 25 Abril – Argentina / Buenos Aires - Fundación de la Asociación Indígena de la República Argentina (AIRA)

El primer presidente y coautor principal del borrador de Estatuto de la AIRA fue el Dr. Eulogio Frites.

Estatuto “Art. 2º - Fines: 1) Defensa y desarrollo de las comunidades Indígenas en todos sus aspectos: Económicos, sociales, sanitarios, idiomáticos y jurídicos...” Continúa en Anexo.

1977 - 28 de Julio - Barbados - Segunda Declaración

“Hermanos indios: En América los indios estamos sujetos a una *dominación que tiene dos caras: la dominación física y la dominación cultural*. La dominación física se expresa, *en primer término, en el despojo de la tierra*. Este despojo comenzó desde el momento mismo de la invasión europea y continúa hasta hoy. Con la tierra se nos han arrebatado también los recursos naturales: los bosques, las aguas, los minerales, el petróleo...” Continúa en Anexo.

1977 – 24 / 27 Agosto – Suecia / Kiruna - Segunda Asamblea General del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas. Sin datos disponibles.

1977 – 20 / 23 Septiembre – ONU - Conferencia Internacional de las ONG sobre discriminación

Tema: Discriminación contra las poblaciones indígenas en las Américas. Fue la primera participación de los Pueblos Indígenas ante la ONU.

1979 – 4 Agosto - Argentina / Buenos Aires - Fundación del Centro Kolla (CENKO).

En el partido de “3 de Febrero” provincia de Buenos Aires, un grupo de ochenta hermanos “qulla” fundan el Centro Kolla (Qulla).



Autoria: Diversidad Cultural Indígena
Latinoamericana.. Public.Facebook

1980 – 27 Febrero / 2 Marzo – Perú / Cuzco - Ollantaytambo - Primer Congreso de Movimientos Indios

Los únicos datos obtenidos son:

1) Libro a la venta, titulado: “*Primer Congreso de Movimientos Indios de Sudamérica: Ollantaytambo (Cuzco, Perú), 27 de febrero-3 de marzo de 1980* - Ediciones Mitka, 1980 - 180 páginas”

<https://books.google.com.ar/books/about/>.

2) *Resoluciones del primer Congreso de movimientos indios de Sudamerica = Ollantaytambo (Cuzco, Peru), 27. 02.-3. 03. 1980.* – Autor: Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas – Edit. Genevé 21 (case postale 59, 1211) <http://www.worldcat.org/title/>

1980 – Perú / Cuzco - Primer Congreso Indio Sudamericano

Convocado por el Consejo Mundial de Pueblos Indios (CMPI), el Movimiento Indio Peruano (MIP) y la Asociación Indígena de la República Argentina (AIRA) auspiciado por el Instituto Nacional de Cultura, la Sociedad Peruana de Antropología y la Maestría de Economía de la Universidad Mayor de San Marcos, incluyeron en su temario *La Historia verdadera del Tawantinsuyu*, ofreciendo algunos criterios:

“El trabajo social de los pueblos andino-amazónicos, es la versión vernácula de las Leyes de Hermandad, que desde el nacimiento de una persona lo acompaña ineludiblemente durante toda su vida (...)”

1980 – 14/30 Julio - Dinamarca / Copenhague - II Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Naciones Unidas, Resolución 35/136, Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer Aprobada el 11 de diciembre de 1980 por la Asamblea General en su 35^a reunión, sobre la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (de 1980)

1981 – Australia / Camberra - Tercera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas

En la Conferencia se dio tratamiento a los textos para la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU a presentar oportunamente en Ginebra.

1982 – ONU - Consejo Económico y Social (ECOSOC) crea el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.

1983 – Bolivia – Tiwanako - II Congreso Indio del Cono Sur. Sin datos

1984 – Argentina - Ley Nº 23.162 – Autorización de Inscripción de Nombres Aborígenes. Se omite el texto por ser de sencilla búsqueda.

1985 – Argentina / Río Negro - Creación del Consejo Asesor Indígena - CAI – Pueblo Mapuche

Se constituyó “tras una nevada que mermó la hacienda de los pequeños productores mapuche de la región. A partir de ese momento emprendieron una lucha por una ley indígena provincial que contemplara sus derechos territoriales. La norma finalmente fue sancionada pero hoy no es aplicada cabalmente. Con dos décadas de lucha a cuesta son una de las organizaciones pioneras de la lucha mapuche en la Patagonia.”
<http://tacuru.ourproject.org/organizaciones/cai.htm>

1985 – Argentina - Ley 23.302 de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes (8/11/85) Decreto Reglamentario 155/1989

La ley crea el *Instituto Nacional de Asuntos Indígenas* (INAI). Continúa en Anexo.

1986 – Argentina / Provincia de Jujuy - Reforma Constitucional

Artículo 50: "La Provincia deberá proteger a los aborígenes por medio de una legislación adecuada que conduzca a su integración y progreso económico y social".

1987 / 1990 – Argentina / Buenos Aires - I al IV Encuentro con Nuestras Culturas Aborígenes

Centro Cultural Gral. San Martín –. *Comisión Permanente de Apoyo a las Culturas Aborígenes Centro Cultural San Martín – 1987/1990*. Continúa en Anexo

1988 – 27/29 Octubre – Argentina / Buenos Aires - Jornadas de la Política Actual Argentina en Relación con el Aborigen

Museo Roca. Instituto de Investigaciones Históricas. Ministerio de Educación y Justicia, Secretaría de Cultura.

1988 – Argentina / Provincia de Río Negro – Reforma Constitucional

Artículo 42: "El Estado reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborígen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia provincial. Establece las normas que afianzan su efectiva incorporación a la vida regional y nacional, y le garantiza el ejercicio de la igualdad en los derechos y deberes. Asegura el disfrute, desarrollo y transmisión de su cultura, promueve la propiedad inmediata de las tierras que posee, los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual de su comunidad, y respeta el derecho que les asiste a organizarse".

1989 – 27 junio - OIT – Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales

“Su contenido supera los conceptos paternalistas e integracionistas y reconoce los derechos de autodeterminación como pueblos en toda la dimensión, y que sirvió de base a las reformas constitucionales en diferentes países...” Texto que se omite por ser de sencilla búsqueda.

1989 – ONU - Reuniones de Expertos. Participación Indígena

1) Autonomía Indígena- 1989.- 2) derechos territoriales de los pueblos indígenas en 1996. El Jefe *Ted Moses*, del Gran Consejo de los Crees del Canadá, fue el primer indígena elegido para desempeñar un cargo en una reunión de las Naciones Unidas en la que se examinaron los efectos de la discriminación racial sobre la situación económica y social de los pueblos indígenas. Desde entonces un número cada vez mayor de indígenas ha desempeñado cargos de dirección en reuniones relacionadas con los asuntos indígenas.

1989 – 7 / 12 Octubre – Colombia / Bogotá – I Encuentro Campaña 500 Años de Resistencia Indígena y Popular

Preparación y lanzamiento - Documento de Convocatoria de la *Campaña por el autodescubrimiento de nuestra América*. Continúa en Anexo

DÉCADA DE 1980 - Datos del Equipo de Pueblos Originarios del SERPAJ (Servicio de Paz y Justicia)

Se crearon varias organizaciones indígenas en el interior del país, como por ejemplo “varios Centros Mapuches; la Comunidad Indígena de Quilmes -Tucumán (COINQUI); Comité de Parcialidades Indígenas del Chaco y Formosa; Coordinadora de Organizaciones Mapuches (COM - anteriormente Newen Mapu)”



1990 - 28 /30 Marzo – Argentina / Buenos Aires - Primeras Jornadas Nacionales - Los Indígenas en Reforma de la Constitución Nacional

Organización: Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Fundación Alexis Carrel. Sede: Consejo Federal de Inversiones. Evento declarado de Interés Nacional.

1990 – 24 Julio – Ecuador / Quito: Campaña 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular

Resoluciones de la reunión de coordinadores: “1) Creemos necesario avanzar en una propuesta política conjunta acorde a nuestras expectativas, que tenga en cuenta, los cambios a nivel mundial, nuestros procesos históricos y nuestra especificidad regional en la búsqueda de ejes coherentes para la política de nuestra campaña, que permita acercamientos a instituciones no gubernamentales, comités de solidaridad en Europa para abrirnos espacios de negociación en los centros de poder...” Continúa en Anexo.

1991 – 7 / 12 Octubre – Guatemala / Quetzaltenango – II Encuentro Continental - Campaña 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular

“El encuentro contó con la presencia de seiscientos participantes aproximadamente entre delegados, invitados y observadores. Desde Alaska hasta la Patagonia llegaron delegados, también la cálida presencia de Rigoberta Menchú y muchos periodistas de diferentes medios de América y Europa.

Por Argentina estuvimos en representación del “Foro 500 Años” miembros del CEDYACI (Centro de Estudios Divulgación y Apoyo a las Culturas Indígenas) y el MARP (Movimiento Agrario de la Región Pampeana) Continúa en Anexo

1991 – Argentina / Buenos Aires - Tres Jornadas convocadas por el Centro de Estudios Divulgación y Apoyo a las Culturas Indígenas (CEDYACI)

1) “Primeras Jornadas de Esclarecimiento de los 500 años” (Considerada: Primera Jornada de Recuperación de la Memoria Histórica) Con la participación de el MARP (Movimiento Agrario Región Pampeana) Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires. **2)** "II Jornadas por la Recuperación de la Memoria Histórica". Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires. **3)** "III Jornadas por la Recuperación de la Memoria" - Lomas de Zamora. Provincia Buenos Aires.

1991 - Argentina / Provincia de Formosa - Reforma Constitucional

Artículo 79: "La Provincia reconoce al aborígen su identidad étnica y cultural, siempre que con ello no se violen otros derechos reconocidos por esta Constitución; y asegura el respeto y desarrollo social, cultural y económico de sus pueblos, así como su efectivo protagonismo en la toma de decisiones que se vinculen con su realidad en la vid provincial y nacional. Asegura la propiedad de tierras aptas y suficientes; las de carácter comunitario no podrán ser enajenadas ni embargadas. La utilización racional de los bosques existentes en las comunidades aborígenes requerirá el consentimiento de éstos para su explotación por terceros y podrán ser aprovechados según sus usos y costumbres, conforme con las leyes vigentes".

1992 - Rigoberta Menchú - Premio Nobel de la Paz – “Embajadora de Voluntad del Año”

“... coincidiendo con la celebración oficial del quinto centenario del descubrimiento de América, a la que Rigoberta se había opuesto por ignorar las dimensiones trágicas que aquel hecho tuvo para los indios americanos. Su posición le permitió actuar como

mediadora en el proceso de paz entre el gobierno y la guerrilla iniciado en los años siguientes...”

1992 – 13 / 14 Junio – Brasil / Río de Janeiro – ONU - Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra)

Muchos fueron los Pueblos Indígenas que estuvieron presentes y acordaron: “Reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, y tratando de basarse en ella. Con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas. Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial. Reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar...”

1992 – Abril - Argentina - Ley Nº 24.071 - Aprobación Convenio del 169 de la OIT - Boletín Oficial - 20/04/1992

Artículo 1: Apruébase el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado en Ginebra, Suiza, en la 76ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley. Artículo 2: De forma.

1992 - 7 / 12 Octubre – Nicaragua / Managua - III Encuentro Campaña 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular

Informe del hermano Mario Luján miembro del *Centro de Estudios, Divulgación y Apoyo a las Culturas Indígenas* (CEDYACI) y delegado por el “Foro 500 años” al Encuentro.

“... hasta el presente año la Campaña Continental mantiene su denominación de “Resistencia Indígena Negra y Popular” y a partir de 1993 se titulará *Movimiento Continental de Resistencia...*” Estuvieron representados todos los países desde Alaska a la Argentina. Continúa en Anexo.

1993 – ONU - Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

La Asamblea General en su resolución A/RES/45/164 proclamó 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Este año tuvo como objetivo, fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentaban las poblaciones indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el

medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, se desarrolló bajo el lema: Las poblaciones indígenas: una nueva alianza.

1993 – Junio – Austria / Viena - Segunda Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos

Centenares de indígenas participaron, y algunos intervinieron. En la Conferencia se reconoció la responsabilidad de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y se recomendó estudiar la *posibilidad de crear un foro permanente* en las Naciones Unidas para los pueblos indígenas.

1993 – 11 / 15 Julio – Brasil / Salvador – Bahía - Encuentro Latinoamericano de Organizaciones Indígenas, Negras y Populares.

Objetivos: Reunirse en paralelo a la Cumbre de Presidentes Iberoamericanos para: a) Debatir la situación de los derechos humanos en el actual modelo neoliberal. b) Denunciar la permanente situación de violencia a que están sometidos, en nuestros países, los sectores indígenas, negros y populares. c) Reafirmar la lucha de nuestros pueblos en la defensa de sus derechos fundamentales. d) Exigir de los gobernantes el irrestricto respeto a los derechos humanos. e) Reunir organizaciones representativas y personalidades internacionales comprometidas en la lucha por la defensa de los derechos humanos en el continente. f) Elaborar un breve documento de denuncia de los principales casos de violación de derechos humanos en nuestro continente y exigir de los gobernantes la solución inmediata.

Continúa en Anexo.

1993 – 24 / 28 Mayo – Guatemala / Bokob – Chimaltenango - Primera Cumbre de Pueblos Indígenas

“Del 24 al 28 de mayo, se realizó en Chimaltenango, Guatemala, la Cumbre Indígena convocada por la Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú Tum, con la participación de unos 100 invitados, incluyendo líderes y representantes de organizaciones indígenas y pueblos originarios de diversos países del mundo. Menchú convocó el evento en su calidad de "Embajadora de Buena Voluntad" del Año Internacional de los Pueblos Indígenas, en representación del Secretario General de las Naciones Unidas, en el marco de las conferencias satélites de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos a realizarse en Viena el próximo mes de junio. La declaración que sigue es el principal documento aprobado en el evento... *Declaración de Bokob (Chimaltenango)*” Continúa en Anexo

1993 – 11 / 15 Septiembre – Argentina / Salta – Tilcara – V Congreso Americano de Lenguas Aborígenes.

Temáticas: Lengua y Sociedad – Lengua e Identidad – Lengua y Cosmovisión – Lengua y Pensamiento Político – Lengua y Educación – Situación de la Lengua Aborigen en la zona - Lingüística – Lengua y Medios de comunicación.

Convocantes: Instituto Quechua Jujuy Manta – MINKA – CADIF – PIRCA.

1993 – 2 / 4 Diciembre – Argentina / Chubut – Comodoro Rivadavia – Primer Congreso Internacional de Culturas Indígenas en la Patagonia.

Temario: I-Relativo a Política Internacional – II Relativo a la República Argentina.

“Documento Final.

El Congreso Internacional de Culturas Indígenas en Patagonia, reunidos en Comodoro Rivadavia, entre los días 2 al 4 de Diciembre del año 1993, declarado Internacional de los Pueblos Indígenas por las Naciones Unidas, con la presencia de los siguientes pueblos originarios de la Argentina: Aoénikenk, Warpe, mapuche y Kolla.

Teniendo en cuenta el consenso general existente entre los participantes, tanto nacionales como internacionales respecto de la Cosmovisión que nos unifica, nos nutre y hace a la identidad de Nuestros Pueblos.

Consideramos...” Continúa en Anexo

1994 – 1° Enero – México / Chiapas — Fundación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)

El objetivo: según el Subcom. Marcos "*¿La toma del poder? No, apenas algo más difícil: un mundo nuevo.*" y en la declaración de la Selva Lacandona se estableció: "...lucha por trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz...lograr el cumplimiento de estas demandas básicas de nuestro pueblo formando un gobierno de nuestro país libre y democrático." Se pretendía el derrocamiento del presidente elegido y el establecimiento de una democracia participativa. Tras la represión militar recibida, se emprendió una actividad política. Su mando es nombrado *Comité Clandestino Revolucionario Indígena - Comandancia General (CCRI-CG)* del EZLN.

1994 – 26 / 28 Mayo – Argentina / La Pampa – Toay – Primer Encuentro de Salud y Medicina de los Pueblos Indígenas.

“El propósito fundamental del Encuentro es favorecer el diálogo entre saberes diversos, el intercambio de experiencias y el aporte de propuestas para fortalecer la capacidad de

respuesta social frente a las condiciones de vida y salud de los indígenas y sus descendientes...” Continúa en Anexo.

1994 – 25 Mayo / 22 Agosto – Argentina / Santa Fe y Paraná - Reforma de la Constitución Argentina.

La Convención Constituyente se celebró en las ciudades de Santa Fe (sede tradicional de las convenciones constituyentes) y de Paraná (primera capital de la Confederación). Se eliminó el Art. 67 inc. 15 (1853) y los contenidos cambiaron en el Art. 75 - inciso 17 Continúa en Anexo.

1994 – Argentina - Reformas de Constituciones Provinciales

Provincia de Buenos Aires - Artículo 36 - Inc.9.

Provincia de Chaco - Artículo 37.

Provincia de Chubut - Artículo 34 - Artículo 95.

Provincia de La Pampa - Artículo 6, 2º párrafo.

Provincia de Neuquén - Artículo 23 inc. d.

Contenidos en Anexo.

1994 a 2004 – ONU - Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

“A fin de consolidar el compromiso contraído por las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo. Se establece: Primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comenzó el 10 de diciembre de 1994 y fue proclamado por la Asamblea en su resolución: A/RES/48/163, con miras a fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud”.

1994 - ONU Establece el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, 9 de agosto

La fecha recuerda el día en que se reunió por primera vez la Junta de Trabajo destinada a solucionar las cuestiones relacionadas con estas poblaciones en materia de la educación, salud, derechos humanos y ambiente.

1995 – 4 / 15 Septiembre – China / Beijing - ONU - Conferencia Mundial sobre la Mujer.

La Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción fue aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer por los representantes de 189 países. La participación de mujeres de Pueblos Indígenas fue destacada.

1995 – Argentina - Ley Nº 24.544 - Convenios: Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe - Boletín Oficial: 20/10/1995.

Se omite el texto por ser de sencilla búsqueda.

1996 – 18 / 19 Abril – Argentina / Buenos Aires – Simposio: Los Pueblos Indígenas y la Salud.

Temas: 1- Condiciones de vida y salud de los Pueblos Indígenas. 2– Modelos de atención de salud en las Comunidades Indígenas. 3- Vigencia de las medicinas tradicionales indígenas. 4- Experiencias de encuentro intercultural. 5- Cooperación entre medicina tradicional y científica. 5- Legislación y políticas de salud.- Panel y Mesa redonda con miembros de la OPS⁵, expertos de países extranjeros y expositores de las diferentes regiones del país e investigadores de la medicina indígena.

Organizadores: Academia Nacional de Medicina, Sociedad Argentina de Pediatría, con la colaboración de la Subsecretaría de Salud Comunitaria de la Nación y de la Universidad Nacional de La Plata.

1997 – Argentina - Ley Nº 24.874 - Declárase de Interés Nacional, Cultural, Educativo y Legislativo, el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Boletín Oficial: 29/09/1997.

Se omite el texto por ser de sencilla búsqueda.

1998 – Argentina / Provincia de Salta – Reforma Constitucional

Artículo 15: Pueblos Indígenas - I. La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas que residen en el territorio de Salta. Reconoce la personalidad de sus propias comunidades y sus organizaciones a efectos de obtener la personería jurídica y la legitimación para actuar en las instancias administrativas y judiciales de acuerdo con lo que establezca la ley. Créase al efecto un registro especial reconoce y garantiza el respeto a su identidad, el derecho a una educación bilingüe e intercultural, la posesión y propiedad de las tierras fiscales que tradicionalmente ocupan, y regula la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano.

⁵ Organización Panamericana de la Salud

Ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes ni embargos. Asegura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y demás intereses que los afecten de acuerdo a la ley.

1999 – 13 / 16 Octubre – Argentina / Neuquén – IV Simposio sobre la Salud y Medicina de los Pueblos Originarios.

Por la Interculturalidad en Nuestra América - Temas: 1- Condiciones de vida y salud. 2- Atención de la salud y manifestaciones culturales. 3- Formación del equipo intercultural. 4- Medio ambiente y salud –Biodiversidad. 5- Alimentación autóctona y plantas medicinales. 5- Derechos de los Pueblos Originarios. 6- Educación intercultural y enseñanza bilingüe.

Organizadores: Sociedad de Medicina Rural - Sociedad Argentina de Pediatría, región patagónica-andina y filial del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

2000 – ONU – Día Internacional del Idioma Materno - 21 de febrero.

La celebración tiene el objetivo de impulsar la diversidad lingüística y cultural general y así también el multilingüismo. En esta fecha se conmemoran las manifestaciones estudiantiles que tuvieron lugar en 1952 en Dhaka, capital del actual Bangladesh, y en la que hubo participantes asesinados, porque luchaban por el reconocimiento de la lengua *bangla* como uno de los idiomas oficiales de Pakistán. Este día fue proclamado por la Conferencia General para la Educación, la ciencia y la Cultura (UNESCO) en noviembre de 1999.

ESTRUCTURA DE LAS NACIONES UNIDAS, PARTICULARMENTE EN RELACIÓN CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Ver Anexo

“Arrancaron nuestros frutos.

Cortaron nuestras ramas.

Quemaron nuestros troncos.

Pero no pudieron matar nuestras raíces.”

Pueblo de Guatemala



A N E X O

“2. La Sociedad de Las Naciones y los Pueblos Indígenas.

... Así, todos los miembros de la Sociedad se comprometieron a "asegurar un trato equitativo a las poblaciones indígenas en los territorios sometidos a su administración" (Art.23). Ahora bien, la situación de dominación colonial, el Pacto de las Naciones sumaba un segundo elemento para caracterizar a las "poblaciones indígenas", consistente en ser "pueblos aún no capacitados para dirigirse por sí mismos en las condiciones particularmente difíciles del mundo moderno", en contraste con las sociedades "más avanzadas". Ambos factores debían tenerse en cuenta en virtud del artículo 22 del Pacto para determinar el grado de supervisión apropiado para un territorio y una población determinada.

No obstante, uno de los primeros planteamientos a nivel intergubernamental de la temática indígena, tal cual hoy la entendemos, es efectuado en este período por el Jefe Cayuga Deskaheh, al acudir a la sociedad de las Naciones en 1923 como representante de las Seis Naciones de los Iroqueses de Ontario. El gobierno canadiense pretendía reformar por la vía legislativa el uso, propiedad de la tierra y gobierno de las comunidades indígenas.

Según las autoridades indígenas esto violaba los tratados suscritos con los británicos que garantizaban el derecho al autogobierno. Ante ello Deskaheh fue designado vocero del Consejo de las Seis Naciones y usando pasaporte emitido por las autoridades de su pueblo viajó a Londres y pidió a Jorge V que confirmara los compromisos acordados con los pueblos indígenas por su antecesor Jorge III en que se reconocían derechos. El gobierno británico rechazó la petición manifestando la inconveniencia de un pronunciamiento a ese respecto, pues correspondía a las autoridades internas de

Canadá. Deskaheh entonces, con el pasaporte de su nación viajó a Ginebra, sede de la Sociedad de las Naciones, para denunciar al gobierno canadiense y obtener algún reconocimiento internacional para su pueblo. Durante un año permaneció en Suiza sin que se le permitiera tomar la palabra en la Asamblea ni obtener pronunciamiento sobre su problemática...”

Universidad de Concepción, Chile - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - *Los Derechos de los Pueblos Indígenas y su Reconocimiento Internacional: La Declaración de las Naciones Unidas*. Memoria de Prueba para Optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales - Autor: Andrés Arteaga Jara – 2007 –

<https://es.scribd.com/document/324477802/Memoria-de-prueba-Andres-Arteaga-Jara-pdf>

1940 – 19 de Abril – México – Día del Indio Americano

Hubo 55 delegaciones oficiales, pero asimismo 71 delegados independientes y 47 representantes de algunos grupos indígenas de diversos países. Varios de los asistentes tuvieron posteriormente un importante papel en la vida pública de sus respectivos países. Además participaron estudiosos y políticos de Colombia, Brasil, Chile, Perú, Bolivia, EEUU, Ecuador, Panamá, México y algunos diplomáticos acreditados en México.

También asistieron representantes de los pueblos Apache, Tewa, Hopi y Pueblo de Estados Unidos, así como varios grupos indígenas mexicanos, notablemente Tarascos o Purépechas habitantes de Michoacán.

Resultados y Consecuencias

El Congreso aprobó una "Declaración solemne de principios" y 72 recomendaciones. La declaración, entre otras cláusulas, establecía:

'Primero: Que el problema de los pueblos indígenas de América es de interés público. De carácter continental y relacionado con los propósitos afirmados de solidaridad entre todos los pueblos y gobiernos del mundo.- Segundo: Que no son aconsejables los procedimientos legislativos y prácticas que tengan origen en conceptos de diferencias raciales y con tendencias desfavorables para los pueblos indígenas. El principio básico en este sentido es la igualdad de derechos y de oportunidades para todos los grupos de la población americana.- Tercero: Todas las medidas o disposiciones que se dicten para garantizar los derechos y proteger cuanto sea necesario a los grupos indígenas, deben ser sobre el respeto a los valores positivos de su personalidad histórica y cultural, con el fin de elevar su situación económica y su asimilación y el aprovechamiento de los recursos de la técnica moderna y de la cultura universal.”

El Congreso dio lugar a la Convención de Patzcuaro. Esta Convención significó la adopción formal del indigenismo como política estatal de los países firmantes. Entró en vigencia en 1942, cuando fue firmado por cinco estados. Esta convención definía al

indigenista como la *persona que se dedica profesionalmente a trabajar en los asuntos indígenas*. El indigenista⁶ es un verdadero profesional, con adecuada preparación teórico-práctica y una formación ética particular. Por ello el Instituto Indigenista Interamericano realizó en estos años Cursos de indigenismo y antropología en distintos países.

Las características de esta política se establecieron en términos muy generales, y la aplicación en cada país también fue muy variable.

El Congreso propuso establecer el Día del Indígena Americano, cada 19 de abril, lo cual fue aceptado oficialmente en Argentina, Costa Rica y Brasil

El gobierno argentino por Decreto N° 7550 del 9/4/1945, declaró el día 19 de abril como el “Día Americano del Indio”

Con la creación del *Instituto Indigenista Interamericano* se resolvió que debía ser el encargado de cumplir las resoluciones de los congresos, de orientar y coordinar la política indigenista en todo el continente, lo cual fue ratificado por varios países. Estableciéndose en 1940 como organismo especializado de la OEA en 1953.

La creación de institutos indigenistas filiales en varios países se realizaron con el apoyo de la Fundación Rockefeller.

El Congreso previó volver a reunirse en principio cada cuatro años, aunque por distintas circunstancias el plazo fue variable. Se realizaron los siguientes congresos:

II: Cuzco, Perú (1948)

III: La Paz, Bolivia (1954)

IV: Guatemala (1959)

V: Quito (1964)

VI: Pátzcuaro (1968)

VII: Brasilia (1972)

VIII: Mérida, México (1980)

IX: Santa Fe, Nuevo México, Estados Unidos (1985)

X: San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina (1992)

XI: Managua, Nicaragua (1993).

XII: Ciudad de México (1999)

En las actas de los 7 primeros congresos (1940/1972) están puntualizados los aspectos esenciales de la política, estrategia, investigación y lineamientos de acción del indigenismo americano.

Los temas refieren a los problemas de:

*la tenencia, propiedad de la tierra y reforma agraria,

⁶ Los gobiernos se apropiaron del término *Indigenista* y así calificaron sus políticas dirigidas a los pueblos indígenas, que la mayoría de las veces eran y son negacionistas de derechos, por ello los Pueblos Indígenas lo han erradicado del lenguaje general.

- *reformas de la educación al servicio de la realidad de los pueblos indígenas,
- *técnicas generales de producción y comercialización,
- *la vivienda,
- *legislación y derechos indígenas,
- *biología, higiene, alimentación,
- *búsqueda de medios y fuerzas para el cambio,
- *políticas y estrategias de “integración⁷ social y cultural”

A los Congresos Indigenistas Interamericanos concurrían delegaciones oficiales de los gobiernos miembros del Instituto Indigenista.

1971 – ONU - Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías.

La *Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías*, formada por 26 personalidades independientes expertas en los derechos humanos, designó en calidad de Relator Especial a uno de sus miembros, el Sr. Martínez Cobo. A quien se le pidió que realizara un estudio detallado de la discriminación en perjuicio de las poblaciones indígenas y recomendara la adopción de medidas nacionales e internacionales para eliminarlas.

En su estudio, abordó una amplia gama de cuestiones de derechos humanos relacionadas con los pueblos indígenas, entre ellas la salud, la vivienda y la educación.

El Sr. Martínez Cobo exhortó a los gobiernos a formular orientaciones para sus actividades relativas a los pueblos indígenas sobre la base del respeto de la identidad étnica, de los derechos y de las libertades de los pueblos indígenas.

Este informe, actualmente agotado, representó un avance importante en el reconocimiento de los problemas de derechos humanos con que se enfrentan los pueblos indígenas.

El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, una experiencia compartida

En 1982, antes de la terminación del estudio de Martínez Cobo, el Consejo Económico y Social creó el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.

El Grupo de Trabajo, que es el elemento básico del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, está formado por cinco expertos independientes que son miembros de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Pueden participar en las reuniones del Grupo de Trabajo representantes de todos los pueblos indígenas, sus comunidades y sus organizaciones.

⁷ El concepto de Integración no es aceptado ya que sirvió y sirve para justificar la dilución de las identidades en la sociedad general y para afianzar la concepción del monoculturalismo. De allí que hablemos de relación intercultural o de colaboración entre diferentes culturas pero nunca de integración.

En estas condiciones, sus reuniones han llegado a ser algunas de las conferencias más numerosas sobre los derechos humanos que se han celebrado en las Naciones Unidas.

Pueblos indígenas de todo el mundo han enviado representantes a las reuniones del Grupo de Trabajo: aborígenes e isleños del Estrecho de Torres de Australia, *Maorí* de Nueva Zelanda, americanos nativos de América del Norte y de América del Sur, *Inuit* de las regiones polares, *Saami* de la Europa septentrional y *Ainos* del Japón, así como otras comunidades de regiones de Asia, África y de la Federación de Rusia.

Gracias a esta reunión internacional, los pueblos indígenas saben que comparten una experiencia y una causa común.

El Grupo de Trabajo ha sido el catalizador de múltiples iniciativas relacionadas con los pueblos indígenas.

La actividad más importante del Grupo de Trabajo tal vez haya sido la elaboración del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con representantes gubernamentales, representantes indígenas y representantes de organizaciones no gubernamentales.

El proyecto de declaración fue aprobado por la Subcomisión y remitido a la Comisión de Derechos Humanos.

En 1995 la Comisión creó un grupo de trabajo propio, encargado de examinar el proyecto. El proyecto N° 5 contiene información suplementaria sobre el Grupo de Trabajo y el proyecto de declaración.

A lo largo de los años se ha formulado un gran número de recomendaciones a favor de realizar estudios y celebrar seminarios de expertos.

La Sra. Erica-Irene Daes, Presidenta del Grupo de Trabajo de 1983 a 1999, es la autora de estos dos informes: Un estudio sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas y un estudio sobre la relación de los pueblos indígenas con su territorio.

El Sr. Miguel Alfonso Martínez, Presidente del Grupo de Trabajo en 2000, terminó en 1999 un estudio sobre los tratados, acuerdos y otras estipulaciones de cooperación entre los Estados y las poblaciones indígenas.

Los tres informes pueden consultarse en el sitio que ocupa la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la red.

Tanto los estudios de los expertos como los seminarios brindan la ocasión de examinar nuevas cuestiones de derechos humanos o asuntos delicados en un contexto menos politizados.

1971 – 25 / 30 de Enero – Barbados - Primera Declaración - Por la Liberación del Indígena

“... Los indígenas de América continúan sujetos a una relación colonial de dominio que tuvo su origen en el momento de la conquista y que no se ha roto en el seno de las sociedades nacionales. Esta estructura colonial se manifiesta en el hecho de que los territorios ocupados por indígenas se consideran y utilizan como tierras de nadie abiertas a la conquista y a la colonización. El dominio colonial sobre las poblaciones aborígenes forma parte de la situación de dependencia externa que guarda la generalidad de los países latinoamericanos frente a las metrópolis imperialistas. La estructura interna de nuestros países dependientes los lleva a actuar en forma colonialista en su relación con las poblaciones indígenas, lo que coloca a las sociedades nacionales en la doble calidad de explotados y explotadores.

Esto genera una falsa imagen de las sociedades indígenas y de su perspectiva histórica, así como una autoconciencia deformada de la sociedad nacional. Esta situación se expresa en agresiones reiteradas a las sociedades y culturas aborígenes, tanto a través de acciones intervencionistas supuestamente protectoras, como en los casos extremos de masacres y desplazamientos compulsivos, a los que no son ajenas las fuerzas armadas y otros órganos gubernamentales.

Las propias políticas indigenistas de los gobiernos latinoamericanos se orientan hacia la destrucción de las culturas aborígenes y se emplean para la manipulación y el control de los grupos indígenas en beneficio de la consolidación de las estructuras existentes. Postura que niega la posibilidad de que los indígenas se liberen de la dominación colonialista y decidan su propio destino.

Ante esta situación, los Estados, las misiones religiosas y los científicos sociales, principalmente los antropólogos, deben asumir las responsabilidades ineludibles de acción inmediata para poner fin a esta agresión, contribuyendo de esta manera a propiciar la liberación del indígena.

Responsabilidad del Estado

No caben planteamientos de acciones indigenistas que no busquen la ruptura radical de la situación actual: liquidación de las relaciones coloniales externas e internas, quebrantamiento del sistema clasista de explotación y de dominación étnica, desplazamiento del poder económico y político de una minoría oligárquica a las masas mayoritarias, creación de un estado verdaderamente multiétnico en el cual cada etnia tenga derecho a la autogestión y a la libre elección de alternativas sociales y culturales.

El análisis que realizamos demostró que la política indigenista de los estados nacionales latinoamericanos ha fracasado tanto por acción como por omisión. Por omisión, en razón de su incapacidad para garantizar a cada grupo indígena el amparo específico que el Estado le debe y para imponer la ley sobre los frentes de expansión

nacional. Por acción, debido a la naturaleza colonialista y clasista de sus políticas indigenistas.

Este fracaso arroja sobre el Estado culpabilidad directa o connivencia en muchos crímenes de genocidio y etnocidio que pudimos verificar. Estos crímenes tienden a repetirse y la culpabilidad recaerá directamente sobre el Estado que no cumpla los siguientes requisitos mínimos:

- 1) El Estado debe garantizar a todas las poblaciones indígenas el derecho de ser y permanecer ellas mismas, viviendo según sus costumbres y desarrollando su propia cultura por el hecho de construir entidades étnicas específicas.
- 2) Las sociedades indígenas tienen derechos anteriores a toda sociedad nacional. El Estado debe reconocer y garantizar a cada una de las poblaciones indígenas la propiedad de su territorio registrándolas debidamente y en forma de propiedad colectiva, continua, inalienable y suficientemente extensa para asegurar el incremento de las poblaciones aborígenes.
- 3) El Estado debe reconocer el derecho de las entidades indígenas a organizarse y regirse según su propia especificidad cultural, lo que en ningún caso puede limitar a sus miembros para el ejercicio de todos los derechos ciudadanos, pero que, en cambio, los exime del cumplimiento de aquellas obligaciones que entren en contradicción con su propia cultura.
- 4) Corresponde al Estado ofrecer a las poblaciones indígenas la misma asistencia económica, social, educacional y sanitaria que al resto de la población; pero además, tiene la obligación de atender las carencias específicas que son resultado de su sometimiento a la estructura colonial y, sobre todo, el deber de impedir que sean objeto de explotación por parte de cualquier sector de la sociedad nacional, incluso por los agentes de la protección oficial.
- 5) El Estado debe ser responsable de todos los contactos con grupos indígenas aislados, en vista de los peligros bióticos, sociales, culturales y ecológicos que representa para ellos el primer impacto con los agentes de la sociedad nacional.
- 6) Los crímenes y atropellos que resultan del proceso expansivo de la frontera nacional son de responsabilidad del Estado, aunque no sean cometidos directamente por sus funcionarios civiles o militares.
- 7) El Estado debe definir la autoridad pública nacional específica que tendrá a su cargo las relaciones con las entidades étnicas que sobreviven en su territorio; obligación que no es transferible ni delegable en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia.

La responsabilidad de las misiones religiosas

La obra evangelizadora de las misiones religiosas en la América Latina corresponde a la situación colonial imperante, de cuyos valores está impregnada. La presencia misionera

ha significado una imposición de criterios y patrones ajenos a las sociedades indígenas dominadas, que bajo un manto religioso encubren la explotación económica y humana de las poblaciones aborígenes. El contenido etnocéntrico de la actividad evangelizadora es un componente de la ideología colonialista, y está basada en:

- 1) Su carácter esencialmente discriminatorio originado en una relación hostil frente a las culturas indígenas, a las que conceptúan como paganas y heréticas.
- 2) Su naturaleza vicarial, que conlleva la reificación del indígena y su sometimiento a cambio de futuras compensaciones sobrenaturales.
- 3) Su carácter espurio, debido a que los misioneros buscan en esa actividad una realización personal, sea ésta material o espiritual.
- 4) El hecho de que las misiones se han convertido en una gran empresa de recolonización y dominación, en convivencia con los intereses imperialistas dominantes.

En virtud de este análisis llegamos a la conclusión de que lo mejor para las poblaciones indígenas, y también para preservar la integridad moral de las propias iglesias, es poner fin a toda actividad misionera. Hasta que se alcance este objetivo cabe a las misiones un papel en la liberación de las sociedades indígenas, siempre que se atengan a los siguientes requisitos:

- 1) Superar el *herodianismo*⁸ intrínseco a la actividad catequizadora como mecanismo de colonización, europeización y alineación de las poblaciones indígenas.
- 2) Asumir una posición de verdadero respeto frente a las culturas indígenas poniendo fin a la larga y vergonzosa historia de despotismo e intolerancia que ha caracterizado la labor de los misioneros, quienes rara vez revelaron sensibilidad frente a los valores religiosos indígenas.
- 3) Poner fin al robo de propiedades indígenas por parte de misiones religiosas que se apropian de su trabajo, tierras y demás recursos naturales, y a su indiferencia frente a la constante expropiación de que son objeto por parte de terceros.
- 4) Extinguir el espíritu suntuario y faraónico de las misiones que se materializa en múltiples formas, pero que siempre se basa en la explotación del indio.
- 5) Poner fin a la competencia entre confesiones y agencias religiosas por las almas de los indígenas, que da lugar, muchas veces, a operaciones de compra-venta de catecúmenos, y que, por la implantación de nuevas lealtades religiosas, los divide y los conduce a luchas intestinas.

⁸ *Herodianismo: "Nombre de un grupo, que se unió a los fariseos en un intento de entrapar a Jesús. Se cree que eran personas que apoyaban a Herodes Antipas. Hoy hace referencia a una de las formas posibles de reacción de un pueblo ante procesos de aculturación..."

6) Suprimir las prácticas seculares de ruptura de la familia indígena por internamiento de los niños en orfanatos donde son imbuidos de valores opuestos a los suyos, convirtiéndolos en seres marginados incapaces de vivir tanto en la sociedad nacional como en sus propias comunidades de origen.

7) Romper con el aislamiento seudomoralista que impone una ética falsa que inhabilita al indígena para una convivencia con la sociedad nacional: ética que, por otra parte, las iglesias no han sido capaces de imponer en la sociedad nacional.

8) Abandonar los procedimientos de chantaje consistentes en ofrecer a los indígenas bienes y favores a cambio de su total sumisión.

9) Suspender inmediatamente toda práctica de desplazamiento o concentración de poblaciones indígenas con fines de catequización o asimilación, prácticas que se reflejan en el inmediato aumento de la morbilidad, la mortalidad y la descomposición familiar de las comunidades indígenas.

10) Abandonar la práctica criminal de servir de intermediarios para la explotación de la mano de obra indígena.

En la medida en que las misiones no asuman estas obligaciones mínimas incurren en el delito de etnocidio o de connivencia con el de genocidio.

Por último, reconocemos que recientemente elementos disidentes dentro de las iglesias están tomando una clara posición de autocrítica radical a la acción evangelizadora, y han denunciado el fracaso histórico de la actividad misional

La responsabilidad de la Antropología

1) Desde su origen la Antropología ha sido instrumento de la dominación colonial, ha racionalizado y justificado en términos académicos, abierta o subrepticamente, la situación de dominio de unos pueblos sobre otros y ha aportado conocimientos y técnicas de acción que sirven para mantener, reforzar o disfrazar la relación colonial. América Latina no ha sido excepción y con frecuencia creciente programas nefastos de acción sobre los grupos indígenas y estereotipos y distorsiones que deforman y encubren la verdadera situación del indio pretenden tener su fundamento científico en los resultados del trabajo antropológico.

2) Una falsa conciencia de esta situación ha conducido a muchos antropólogos a posiciones equivocadas. Éstas pueden clasificarse en los siguientes tipos:

a) El cientificismo que niega cualquier vínculo entre la actividad académica y el destino de los pueblos que forman el objeto de esa misma actividad, eliminando la responsabilidad política que conlleva el conocimiento.

b) La hipocresía que se manifiesta en la protesta retórica sobre la base de principios generales, pero que evita cuidadosamente cualquier compromiso con situaciones concretas.

c) El oportunismo que aunque reconoce la penosa situación actual del indio, niega la posibilidad de transformarla, mientras afirma la necesidad de "hacer algo" dentro del esquema vigente; lo que en última instancia se traduce en un reforzamiento de ese mismo sistema.

3) La Antropología que hoy se requiere en Latinoamérica no es aquella que toma a las poblaciones indígenas como meros objetos de estudio, sino la que los ve como pueblos colonizados y se compromete en su lucha de liberación.

4) En este contexto es función de la Antropología:

a) Por una parte, aportar a los pueblos colonizados todos los conocimientos antropológicos, tanto acerca de ellos mismos como de la sociedad que los oprime, a fin de colaborar con su lucha de liberación.

b) Por la otra, reestructurar la imagen distorsionada que existe en la sociedad nacional respecto a los pueblos indígenas desenmascarando su carácter ideológico colonialista.

5) Con miras a la realización de los anteriores objetivos, los antropólogos tienen la obligación de aprovechar todas las coyunturas que se presenten dentro del actual sistema para actuar a favor de las comunidades indígenas.

Corresponde al antropólogo denunciar por todos los medios los casos de genocidio y las prácticas conducentes al etnocidio, así como volverse hacia la realidad local para teorizar a partir de ella, a fin de superar la condición subalterna de simples ejemplificadores de teorías ajenas.

El indígena como protagonista de su propio destino

1) Es necesario tener presente que la liberación de las poblaciones indígenas es realizada por ellas mismas, o no es liberación. Cuando elementos ajenos a ellas pretenden representarlas o tomar la dirección de su lucha de liberación, se crea una forma de colonialismo que expropia a las poblaciones indígenas su derecho inalienable a ser protagonistas de su propia lucha.

2) En esta perspectiva es importante valorar en todo su significado histórico la dinamización que se observa hoy en las poblaciones indígenas del continente y que las está llevando a tomar en sus manos su propia defensa contra la acción etnocida y genocida de la sociedad nacional. En esta lucha, que no es nueva, se observa hoy la aspiración de realizar la unidad panindígena latinoamericana, y, en algunos casos, un sentimiento de solidaridad con otros grupos oprimidos.

3) Reafirmamos aquí el derecho que tienen las poblaciones indígenas de experimentar sus propios esquemas de autogobierno, desarrollo y defensa, sin que estas experiencias tengan que adaptarse o someterse a los esquemas económicos y sociopolíticos que predominen en un determinado momento. La transformación de la sociedad nacional es imposible si esas poblaciones no sienten que tienen en sus manos la creación de su

propio destino. Además, en la afirmación de su especificidad sociocultural las poblaciones indígenas, a pesar de su pequeña magnitud numérica, están presentando claramente vías alternativas a los caminos ya transitados por la sociedad nacional.

Barbados, 30 de enero de 1971

Antropólogos firmantes: Miguel Alberto Bartolomé (Argentina - México), Nelly Arvelo de Jiménez (Venezuela), Guillermo Bonfil Batalla (México), Esteban Emilio Mosonyi (Venezuela), Víctor Daniel Bonilla Colombia), Darcy Ribeiro (Brasil), Gonzalo Castillo Cárdenas Colombia), Pedro Agostinho da Silva (Brasil), Miguel Chase-Sardi (Paraguay), Scott S. Robinson (México), Silvio Coelho dos Santos (Brasil), Stefano Várese (California), Carlos Moreira Neto (Brasil), Georg Grünberg (Nicaragua)

1974 – 8 / 14 Octubre – Paraguay / San Bernardino – lago Ipacará – Primer Parlamento Indio Americano del Cono Sur.

Resoluciones

*Con respecto a las Tierras declararon: *"El Indio Americano es el dueño milenar de sus tierras, La tierra es el indio. El indio es la misma tierra, con títulos de propiedad o sin ellos."*

*Sobre la educación se afirma que los pueblos indios tenemos nuestra propia cultura milenaria y que: *" la educación debe ser en nuestra lengua materna"*.

En el tema "Organización" se pusieron las bases de las nuevas estructuras indias:

1. Debemos organizarnos conforme a nuestras tradiciones.
2. Debemos evitar el crecimiento de clases sociales en nuestras comunidades que lleva a división con nuestros hermanos por intereses económicos.
3. Debemos unirnos para luchar por la reivindicación de nuestros derechos.
4. Debemos evitar divisiones por conflictos de intereses entre diversas órdenes de las sectas religiosas que operan en nuestras comunidades.
5. Debemos cautelar ante la manipulación de los partidos y facciones políticas nacionales.
6. Debemos agruparnos en organismos regionales que se integrarán en la brevedad posible a federaciones nacionales e internacionales.
7. No basarnos en el apoyo que le otorgan las autoridades nacionales.

Hemos hecho el nuevo compromiso de seguir, hasta alcanzar el triunfo definitivo:

Ser Hombres Libres

Fuente: <http://puebloindioaymara.blogspot.com.ar/> 25 /02/14 - *Los aymara en las conferencias internacionales - El despertar del pueblo aymara.*

1975 – Canadá / Port–Alberni – Vancouver - Primera Conferencia Internacional de Pueblos Indígenas - Fundación del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas (CMPI)

El Consejo Mundial de los Pueblos Indígenas (CMPI) es una organización internacional no gubernamental, fundada en 1975 para promover los derechos y preservar las culturas de los pueblos indígenas de América, Pacífico sur y Escandinavia. Su sede se encuentra en Ottawa – Canadá.

Se decidió la estructuración en tres consejos regionales del continente americano: América del Norte, América Central y de Sudamérica. Ej: el CISA (Consejo Indio de Sud América)

Declaración de Principios del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas

1. Deben respetarse todos los derechos humanos de los pueblos indígenas. No se permitirá ninguna forma de discriminación contra ellos.
2. Todos los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho, pueden determinar libremente su desarrollo político, económico, social, religioso y cultural en conformidad con los principios que se establecen en la presente declaración.
3. Todos los Estados nacionales en los que viven los pueblos indígenas reconocerán la población, el territorio y las instituciones que pertenecen a dichos pueblos.
4. La cultura de los pueblos indígenas forma parte del patrimonio cultural de la humanidad.
5. Los Estados nacionales deben respetar los usos y las costumbres de los pueblos indígenas y reconocerlos como una legítima fuente de derechos.
6. Los pueblos indígenas tienen el derecho a determinar qué personas o grupos pertenecen a su población.
7. Los pueblos indígenas tienen el derecho a determinar la forma, estructura y jurisdicción de sus propias instituciones.
8. Las instituciones de los pueblos indígenas, como las de un Estado nacional, deben respetar los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos internacionalmente.
9. Los pueblos indígenas y cada uno de sus miembros tienen el derecho de participar en la vida política del Estado nacional en el cual residen.
10. Los pueblos indígenas tienen el derecho inalienable a sus tierras tradicionales y al uso de los recursos naturales que les han usurpado sin su consentimiento libre y fundamentado, los que deberán serles devueltos.

11. Las tierras a las que tienen derecho los pueblos indígenas comprenden: el suelo, el subsuelo, las aguas territoriales costeras internas y las zonas económicas costeras, todas dentro de los límites fijados por la legislación internacional.

12. Todos los pueblos indígenas tienen el derecho de usar libremente su riqueza y sus recursos naturales a fin de satisfacer sus necesidades y en conformidad con los principios 10 y 11.

13. No se llevará a cabo ninguna actividad ni procedimiento que directa y/o indirectamente provoque la destrucción de la tierra, el aire, el agua, los glaciares, la fauna, el medio ambiente o los recursos naturales sin el consentimiento libre y bien fundamentado de los pueblos indígenas afectados.

14. Los pueblos indígenas volverán a asumir los derechos originales a su cultura material, en la que están comprendidos las zonas arqueológicas, los objetos, los dibujos y otras expresiones artísticas.

15. Todos los pueblos indígenas tienen derecho a ser educados en sus propias lenguas y a establecer sus propias instituciones de enseñanza. Sobre una base de igualdad y no discriminación, las lenguas de los pueblos indígenas deben ser respetadas por los Estados nacionales en todos los tratos que se establezcan entre ambas partes.

16. Todos los tratados que se acuerden entre los pueblos indígenas y representantes de los Estados nacionales tendrán total validez ante el derecho nacional e internacional.

17. En virtud de sus tradiciones, los pueblos indígenas tienen derecho a cruzar libremente las fronteras para realizar actividades tradicionales y mantener vínculos familiares.

18. Los pueblos indígenas y las autoridades que éstos designen tienen derecho a ser consultados y a autorizar la realización de investigaciones en ciencia y tecnología en sus territorios y a ser informados sobre los resultados de las mismas.

19. Los principios anteriormente mencionados constituyen los derechos mínimos que deben reconocerse a los pueblos indígenas y deben ser complementados por todos los Estados nacionales.

Ratificada por la IV Asamblea General del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas.

1975 – 25 Abril – Argentina / Buenos Aires - Fundación de la Asociación Indígena de la República Argentina (AIRA)

Estatuto:

“**Art. 1º:** con la denominación de Asociación Indígena de la República Argentina, se constituye el día 25 de abril de 1975, una Entidad de carácter civil sin fines de lucro, de primer grado y de jurisdicción federal, la que fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. **Art. 2º:** Serán sus propósitos:

A) Fines: **1)** Defensa y desarrollo de las Comunidades Indígenas en todos sus aspectos: Económicos, sociales, sanitarios, idiomáticos y jurídicos. **2)** Contemplar la defensa y reintegro del aborigen desarraigado a su comunidad. **3)** Defensa de las tierras de las Comunidades Indígenas, cualquiera sea el título jurídico por el cual la posea y recuperación de tierras aptas para la agricultura, ganadería, explotación forestal y minería para aquellas comunidades que no las posean. **4)** Obtener el reconocimiento de las Comunidades Aborígenes como personas capaces de tener derecho y contraer obligaciones, para lo cual debe gestionarse la promulgación de una ley orgánica. **5)** Obtención de créditos para la compra de instrumentos de labranza, semillas, reproductores y de asesoramiento técnico. **6)** Instalación de Hospitales y Puestos Sanitarios en las Comunidad Indígenas. **7)** Obtener que la enseñanza sea impartida en los respectivos idiomas aborígenes, conforme a los términos de la Ley 14.932⁹- Poblaciones Indígenas, a través de maestros aborígenes o que hablen el idioma de las respectivas comunidades. Consecuentemente obtener la publicación de material didáctico en los respectivos idiomas aborígenes. Obtener el respeto de las pautas culturales propias del indígena en la escuela, el idioma castellano será enseñado como un material especial. **8)** Estudio del pasado y presente del indígena y sus tradiciones en la medida en que esto sirva para el desarrollo cultural de sus comunidades junto al aporte de la ciencia universal. **9)** Estudio de los idiomas indígenas en uso en la República argentina, con el objeto de que sirvan de adecuado vehículo al desarrollo cultural de las Comunidades Indígenas. **10)** Formación personal técnico-científico o especializado indígena en todo orden, como una de las formas concretas de impulsar el propio desarrollo de las Comunidades Indígenas. Obtener que en los Registros Civiles se respeten los nombres y apellidos indígenas. **11)** Reafirmación y reivindicación de la personalidad indígena en todas las comunidades en particular y en la República Argentina en general, por los medios adecuados: Educación, publicaciones, difusión, publicación de libros escolares científicos indígenas y que el indio y su familia gocen de parte de los no aborígenes, ya sean particulares o funcionarios, del respeto debido a todo ser humano. **12)** Combatir el racismo anti-indio en todos los aspectos y en todas sus manifestaciones abiertas o encubiertas, confesadas u ocultas u opresión del indio en cualquier forma: físicamente, biológicamente o culturalmente. **13)** Combatir, en un todo de acuerdo con las Resoluciones de las Naciones Unidas y sus Organismos especializados, el genocidio y etnocidio de las Comunidades Indígenas en todas sus

⁹ Ley Nacional Nº 14932 - 10/11/1959 – Objeto: Aprobación de los Convenios sobre libertad sindical y protección a los derechos del sindicalismo, *sobre abolición de trabajos forzosos y sobre protección e integración de la población indígena, tribales y semitribales* en países independientes adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo.

formas en que se manifiestan actualmente: A) Mediante la usurpación de las tierras de las Comunidades Indígenas y su subsecuente disgregación. B) Mediante el abandono sanitario. C) Mediante la imposición en la enseñanza escolar de pautas y tradiciones culturales que le son ajenas. D) Mediante el desconocimiento de su propio idioma en toda actividad oficial, incluyendo la enseñanza escolar. E) Mediante el menoscabo y la negación de la propia personalidad indígena, la discriminación y la opresión social, para que el indio reniegue y se trasculture, cayendo en la despersonalización. F) Mediante el falso planteamiento de que la cuestión indígena es una cuestión puramente económica-social, cuando en la realidad es que si bien el todo de la cuestión tiene indudablemente una importante faceta económico-social, también tiene otras importantes: étnicas, lingüísticas, históricas, psicológicas, etc.

B) Es propósito excluir de su seno los siguientes temas:

Uno: Político y/o religioso cuando no tenga aplicación concreta en la problemática india actual.- Dos: Folklorismo artificioso.- Tres: Simple literatura tendenciosa.- Cuatro: Arqueología, antropología, sociología y ciencias afines cuando no tengan una aplicación concreta en la problemática india actual. Cinco: Todo tipo de reivindicación de hechos o personas que mediante el despojo y el exterminio del indio en el pasado llevaron al indio presente a la situación actual.

C) Los temas históricos solo deberán ser considerados en los siguientes casos:

Uno: Cuando sean necesarios para la comprensión de cuestiones concretas de la realidad actual.- Dos: Cuando sean necesarios para proporcionar una auténtica versión de los hechos ocurridos, para que el indio revalore, en los casos en que lo precise su propia personalidad, y para que el resto de la población aprenda a respetar esa personalidad y elimine los prejuicios anti-indios que pueda tener. -----

“El presente es copia de su Estatuto Social, aprobado por Asamblea General de las Asociación Indígena de la República Argentina, el 25 de abril de 1975 y por la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia Federal, mediante Resolución N° 1997/76 (B.O. 13-IX-76)”

Firmantes: Eulogio Frites – Presidente y Nilo Cayuqueo – Secretario.

Texto Anexo - Datos:

“Definición de Indígena, Aborigen o Indio.”

1) “Lo indio es la expresión de una conciencia social vinculada con los sistemas de trabajo y la economía, con el idioma propio y la tradición nacional respectiva de los pueblos o naciones aborígenes.” *Congreso Indigenista Interamericano – OEA - Cuzco – Perú -1949.*

2) “Nosotros los pueblos indios somos una personalidad con conciencia de raza (pueblos), herederos y ejecutores de los valores culturales de nuestros milenarios

pueblos de América, independientemente de nuestra ciudadanía de Estado”.- *Parlamento Indio Americano del Cono Sur – Paraguay - San Bernardino – Lago Ipacaráí.- 1974.*

3) “Será indígena aquél que pertenezca a un pueblo indígena y que es consciente de que descende de antiguas poblaciones que vivían, viven y vivirán en la región conservando su propia personalidad, como conjunto humano, participen o no en los Estados en cuyos territorios se encuentran.” *Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas. Canadá – Columbia Británica – Port Alberni – 1975.*

4) “Indígenas somos los que habitamos como originarios del lugar, que compartimos un pasado, un presente y un futuro común, **que tenemos conciencia (de ser indígenas, aborígenes o indios)** que hablamos la lengua de nuestros antepasados o conservamos nuestros valores y patrimonio cultural, y somos reconocidos como tales por los miembros de nuestros pueblos y por los extraños”. *Segunda Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, Suecia – Kiruna - 1977*

5) “Pensamiento. Los indígenas debemos desarrollar nuestra propia cultura con el aporte de la ciencia universal.” *Eulogio Frites – Indio Kolla – AIRA - 1975*

6) Consejo Mundial de Pueblos Indígenas (CMPI): “Se decide formar una Comisión Jurídica, integrada por los abogados *Armando Rojas Smith* (Guatemala), *Douglas Sanders* (Canadá) y *Eulogio Frites* (Argentina) que se encargará de estudiar las leyes de los distintos Estados y Tratados hechos con Pueblos Indígenas, para defender y promover leyes que contemplen el derecho de los Pueblos Indígenas en materia de: tierras, educación, idiomas, laborales y previsionales y todos los objetivos que tiene el consejo Mundial de Pueblos Indígenas.” – Firmado: Nilo I. Cayuqueo, George Manuel, Hans Pavia Rosing, Ros Moore, Mari Maruli – Miembros del CMPI.

1977 - 28 de Julio - Barbados - Segunda Declaración

“Hermanos indios: En América los indios estamos sujetos a una *dominación que tiene dos caras: la dominación física y la dominación cultural*. La dominación física se expresa, *en primer término, en el despojo de la tierra*. Este despojo comenzó desde el momento mismo de la invasión europea y continúa hasta hoy. Con la tierra se nos han arrebatado también los recursos naturales: los bosques, las aguas, los minerales, el petróleo. La tierra que nos queda ha sido dividida y se han creado fronteras internas e internacionales, se ha aislado y dividido a los pueblos y se ha pretendido enfrentar a unos contra otros.

La dominación física es una dominación económica. Se nos explota cuando trabajamos para el no indio, quien nos paga menos de lo que produce nuestro trabajo. Se nos

explota también en el comercio porque se nos compra barato lo que producimos (las cosechas, las artesanías) y se nos vende caro.

La dominación no es solamente local o nacional sino internacional. Las grandes empresas transnacionales *buscan la tierra, los recursos, la fuerza de trabajo* y nuestros productos, y se apoyan en los grupos poderosos y privilegiados de la sociedad no india. La dominación física se apoya en la fuerza de trabajo y la violencia, y las usa en contra nuestra.

La dominación cultural puede considerarse realizada cuando en la mentalidad del indio se ha establecido que la cultura occidental o del dominador es la única y el nivel más alto del desarrollo, en tanto que la cultura propia no es cultura, sino el nivel más bajo de atraso que debe superarse; esto trae como consecuencia la separación por medio de vías educativas de los individuos integrantes de nuestro pueblo.

La dominación cultural no permite la expresión de nuestra cultura o des-interpretar y deforma sus manifestaciones.

La dominación cultural se realiza por medio de:

La política indigenista, en la que se incluyen procesos de integración o aculturación a través de diversas instituciones nacionales o internacionales, misiones religiosas, etcétera.

El sistema educativo formal que básicamente enseña la *superioridad del blanco* y la pretendida inferioridad de nosotros, preparándonos así para ser más fácilmente explotados.

Los medios masivos de comunicación que sirven como instrumentos para la difusión de las más importantes formas de des-interpretar la resistencia que oponen los pueblos indios a su dominación cultural.

Como resultado de la dominación *nuestro pueblo está dividido, porque vive tres situaciones diferentes:*

- 1)** Los grupos que han permanecido relativamente aislados y que conservan sus propios esquemas culturales.
- 2)** Los grupos que conservan gran parte de su cultura, pero que están directamente dominados por el sistema capitalista.
- 3)** El sector de la población que ha sido *desindianizado por las fuerzas integracionistas** y ha permitido sus esquemas culturales a cambio de ventajas económicas limitadas.

Para el primero, el problema inmediato es sobrevivir como grupo; para ello es necesario que tengan garantizados sus territorios.

El segundo grupo está dominado física y económicamente; necesita, en primer lugar, recuperar su propio ser, su propia cultura.

En conclusión, el problema de nuestra población se resume así:

1) Una situación de dominación cultural y física cuyas formas de ser van desde el sojuzgamiento por una minoría blanca o criolla, hasta el peligro de extinción en países en que constituyen bajo porcentaje de la población.

2) Los pueblos indoamericanos están divididos internamente o entre sí por la acción de: las políticas de integración, educativas, de desarrollo, los sistemas religiosos occidentales, las categorías económicas y las fronteras de los estados nacionales.

Como consecuencia de la situación actual de nuestro pueblo y con el objeto de trazar una primera línea de orientación para su lucha de liberación se plantea el siguiente gran objetivo:

Conseguir la unidad de la población india, considerando que para alcanzar esta unidad el elemento básico es la ubicación histórica y territorial en relación con las estructuras sociales y el régimen de los estados nacionales, en tanto se está participando total o parcialmente en estas estructuras. A través de esta unidad, retomar el proceso histórico y tratar de dar culminación al capítulo de colonización.

Para alcanzar el objetivo anterior se plantean las siguientes estrategias:

1) Es necesaria una organización política propia y auténtica que se dé a propósito del movimiento de liberación.

2) Es necesaria una ideología consistente y clara que pueda ser del dominio de toda la población.

3) Es necesario un método de trabajo que pueda utilizarse para movilizar una mayor cantidad de población.

4) Es necesario un elemento aglutinador que persista desde el inicio hasta el final del movimiento de liberación

5) Es necesario conservar y reforzar las formas de comunicación interna, los idiomas propios, y crear a la vez un medio de información entre los pueblos de diferente idioma, así como mantener los esquemas culturales básicos especialmente relacionados con la educación del propio grupo.

6) Es necesario considerar y definir a nivel interno las formas de apoyo que puedan darse a nivel internacional.

Los instrumentos que pueden usarse para realizar las estrategias mencionadas, son entre otros, los siguientes:

1) Para la organización política puede partirse de las organizaciones tradicionales tanto como de nuevas organizaciones de tipo moderno.

2) La ideología debe formularse a partir del análisis histórico.

3) El método de trabajo inicial puede ser el estudio de la historia para ubicar y explicar la situación de dominación.

4) El elemento aglutinador debe ser la cultura propia, fundamentalmente para crear conciencia de pertenecer al grupo étnico y al pueblo indoamericano. *Barbados, 28 de julio de 1977*

Nota aclaratoria: Se decidió no firmar ya que participaron alrededor de 20 indígenas y 15 antropólogos.

1985 – Argentina - Ley 23.302 (8/11/85) de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes. Decreto Reglamentario 155/1989.

Días antes de ser sancionada, el Dr. Eulogio Frites -autor del proyecto- le manifiesta al senador Fernando de la Rúa -impulsor en el Congreso- que era necesario hacerle algunos ajustes al texto de acuerdo al pedido de varios pueblos indígenas, y el senador responde que si no se aprobaba en esos días sin las modificaciones, la ley ya no se promulgaría dada la situación política del momento, por lo tanto que esperaran la promulgación y luego tramitaran el pedido de reformatoria. La ley se promulgó de hecho el 8/11 y en ese mes se solicitó la conformación de una comisión de reformatoria, la que comienza a funcionar en enero de 1986 en la casa de gobierno con la coordinación del Dr. Juan Vicente Cataldo, y luego de varias reuniones en la que participaron referentes de varias comunidades del país se logró el objetivo.

Lamentablemente debimos pasar cuatro años durante los cuales la ley era una referencia fundamental pero no estaba reglamentada, y recién poco tiempo antes del cambio de gobierno de Raúl Alfonsín a Menem, se obtuvo la publicación del Decreto 155/89.

Se omite el texto por ser de sencilla búsqueda.

1987 / 1990 – Argentina / Buenos Aires - I al IV Encuentro con Nuestras Culturas Aborígenes - Centro Cultural Gral. San Martín – Comisión Permanente de Apoyo a las Culturas Aborígenes del Centro Cultural San Martín – 1987/1990.

En 1986 luego de haber transcurrido la experiencia de la reforma de la Ley 23302, se acordaron distintos proyectos de difusión y se resolvió constituir una Comisión que se denominó: *Comisión Permanente de Apoyo a las Culturas Aborígenes Centro del Cultural San Martín*, cuyo objetivo era llevar a cabo todos los años en dicho Centro un Encuentro con representantes de diferentes pueblos indígenas, para exponer, debatir y difundir las diversas situaciones que estaban viviendo nuestras comunidades. Así fue que se organizaron paneles, mesas de trabajo, talleres, exposiciones artísticas, etc. Participaban no solo las entidades y representantes de pueblos indios sino que eran invitados a participar y acercar sus aportes diferentes especialistas en materias diversas.

Constituyeron la Comisión las siguientes agrupaciones: **1)** *Los Airampos* “En la defensa de la danza aborigen” – **2)** *CEDYACI* - Centro de Estudios Divulgación y Apoyo a las Culturas Indígenas – **3)** *AIRA* - Asociación Indígena República Argentina – **4)** *CENKO* - Centro Kolla – **5)** *CMPI* - Consejo Mundial de Pueblos Indios – **6)** *COCNAIA* - Consejo Coordinador de las Naciones Indias de Argentina – **7)** *Centro de la Mujer Aborigen* – **8)** *Agrupación Mapuche Newentuyaiñ* – **9)** *Comunidad Guaraní* – **10)** *MIPRA* - Movimiento Indio Peronista República Argentina – **11)** *Fundación Inti Raymi* – **12)** *PIRCA* - Proyecto de Integración y Rescate de la Cultura Andina – **13)** *Danzas Andinas Amerindia* – **14)** *El Chango Chocobar* y su grupo nativo – **15)** *Participantes Independientes al III Encuentro* - **16)** *Centro de Cultura Indoamericano* – **17)** *Asociación Indígena de Agricultores de Florencio Varela*.

1989 – 7 / 12 Octubre – Colombia/Bogotá - Campaña 500 Años de Resistencia Indígena y Popular.

Preparación y lanzamiento. Para la articulación y coordinación continental se conformaron las siguientes regiones: 1- Norte: EEUU, Canadá y México – Coordina México. 2-Centro América: Panamá, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala, Belice y Costa Rica – Coordina Guatemala. 3- Región Andina: Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia – Coordina Ecuador. 4- Región Cono Sur: Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Chile y Suriname – Coordina Brasil. 5-Región Caribe: Cuba, Haití, Puerto Rico y Rep. Dominicana – Coordina Cuba.

“... Al acercarse el V Centenario del inicio de la invasión de América, organizaciones campesinas e indígenas de la Región Andina acordaron encarar este hecho de manera unitaria y continental. Convocaron al Encuentro Latinoamericano de organizaciones Campesino – Indígenas, que se realizó en **Bogotá del 7 al 12 de octubre de 1989**, acordando la realización de la Campaña Continental 500 años de Resistencia Indígena y Popular.

Después se realizó en **Quito, Ecuador el Primer Encuentro Continental de Pueblos Indios**, convocado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador (CONAIE), la Organización de Naciones Indígenas de Colombia (ONIC) y SAIIC de los Estados Unidos. Los objetivos de dicho Encuentro era: unificar a los pueblos indígenas de las Américas; permitir que los diferentes pueblos compartieran sus expresiones culturales y espirituales; invitar a los sectores populares a participar en la Campaña Continental... En el **II Encuentro en Guatemala la Campaña pasó a denominarse “500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular...”** (MEMORIA – Publicación de Secretaría Operativa Continental – 1992 - III Encuentro Continental de la Campaña Continental 500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular.)

1990 – Julio – Ecuador / Quito: Resoluciones de la reunión de coordinadores.

1) Creemos necesario avanzar en una propuesta política conjunta acorde a nuestras expectativas, que tenga en cuenta, los cambios a nivel mundial, nuestros procesos históricos y nuestra especificidad regional en la búsqueda de ejes coherentes para la política de nuestra campaña, que permita acercamientos a instituciones no gubernamentales, comités de solidaridad en Europa para abrirnos espacios de negociación en los centros de poder. **2)** Aplazar la gira a Europa por el poco avance de nuestro proyecto de 500 años de Resistencia Indígena y Popular. **3)** Retomando los acuerdos de Brasil se traslada la sede de la Secretaría Operativa de Colombia a Guatemala asumida por CONAVIGUA, CONDEG y CUC, reafirmando las funciones que hemos trabajado: A) Centralizar materiales de la Campaña continental, para continuar el seguimiento. B) Elaborar material sencillo para su divulgación, convirtiéndolos en materiales de trabajo. C) Convocar reuniones y actividades acordadas en las coordinaciones de las regionales. D) Posibilitar intercambios de experiencias, facilitar la comunicación, coordinación y abrir espacios. E) Es necesario que conjuntamente elaboremos un boletín propio, cuyo mecanismo será que la Secretaría Operativa reciba trimestralmente información de las regionales, para la elaboración de boletín y éste sea enviado por la Secretaría Operativa a cada comité nacional. Se espera los informes regionales para fines de agosto y el boletín impreso para septiembre. F) Secretaría Operativa gestionará recursos (pasajes, alojamientos, alimentación) para la reunión de coordinación a realizarse en enero. G) Para la consecución de recursos económicos para el Encuentro en Guatemala, se define establecer contactos y enlaces con las agencias que nos están apoyando. **4) Existe la necesidad de impulsar y crear Comités Nacionales de Campaña. Algunos criterios son:** A) Que los comités nacionales pasen por el funcionamiento los comités de base para **generar en 1992 un movimiento consciente que manifieste la resistencia y aspiraciones de cambios de nuestros pueblos.** B) La necesidad de participación de las bases obedece a que tenemos la responsabilidad de construir conjuntamente un proyecto político alternativo. C) Los gobiernos creando organizaciones paralelas a los movimientos sociales que están generando confrontación, represión y divisionismo, es por esto que para establecer alianzas, debemos tener confianza política para nuestros acercamientos y acuerdos. D) La campaña es una propuesta de todos los sectores de nuestro continente, por tanto se acogerán las iniciativas de impulsar esta propuesta, que a nivel nacional puede tomar el nombre que quiera cada país, siempre y cuando esté inscrita en los lineamientos de Bogotá, en lo que se refiere a coordinación y articulación. E) Mecanismo: Un compromiso de las regionales es la de ser impulsores de la propuesta, por tanto es necesario que éstos entren en contacto con las organizaciones que participaron en el Encuentro de Bogotá y Quito, para saber si asumen la responsabilidad de desarrollar la

propuesta; las regionales acompañarán la convocatoria y participarán en el evento nacional que se programe. **F)** En donde no hay respuesta de una convocatoria amplia nacional, iniciar el contacto y acercamiento con los sectores más cercanos a nuestras luchas. **5) Para el fortalecimiento de los Comités Regionales se propone:** **A)** Participar en actividades de países hermanos y destinar un tiempo para conocer y compartir los procesos de base. **B)** Iniciar una red de comunicación permanente que nos permita solidarizarnos con las organizaciones en lucha. **C)** Impulso de talleres y encuentros de carácter regional antes del Encuentro de Guatemala, y para la coordinación en enero, debe haberse desarrollado alguna de estas actividades. **D)** En nuestro compromiso, como regionales, no perder de vista el trabajo en las fronteras, a fin de consolidar la organización y que el enemigo quiera implementar para separarnos. **6) Coordinación Continental, Enero 11, 12 y 13 en Colombia,** participarán 2 delegados por región y 2 por Colombia, Guatemala como Secretaría Operativa es la que convoca. Temática de la reunión: a) Reflexión política sobre la coyuntura internacional. b) Informe y evaluación del trabajo de las regionales. c) Preparación del Encuentro en Guatemala. Financiamiento: si Guatemala no consigue recursos, cada regional gestionará su pasaje y Colombia, el alojamiento y alimentación. **7) Encuentro en Guatemala del 7 al 12 de octubre de 1991,** éste será el resultado del trabajo realizado, las regionales definirán participantes de acuerdo al trabajo que se haya adelantado en los Comités Nacionales. **8) Sobre la película:** Es necesario aclarar los objetivos a nivel histórico y político y dejar sentadas algunas acciones de esta **Campaña de 500 Años,** además es necesario recoger materiales existentes con el fin que se constituya en un aporte y no duplicar esfuerzos, por lo anterior madurar la idea desde la coordinación y con los aportes de los comités nacionales. Por lo anterior y en vista de que el compañero Guillermo no presentó la propuesta, se decide suspender la elaboración de la película. Se recomienda que la Secretaría Operativa envíe una carta informando sobre esta decisión. **9) En lo financiero:** en cuanto a lo económico somos del criterio de descentralizar, por tanto cada comité nacional construido con participación de varias organizaciones presentará sus proyectos, las regionales gestionarán sus recursos, con respaldo de los comités nacionales y a la secretaria operativa continental le corresponde gestionar lo de su funcionamiento. **10) Ratificamos** la necesidad de la adquisición de un fax que está tramitando el MST¹⁰ de Brasil.- Quito, 24 de julio 1990. -----

¹⁰ El Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierra (MST) es una articulación de campesinos que luchan por la tierra y por la reforma agraria en Brasil. Es un movimiento de masas autónomo, al interior del movimiento sindical, sin vinculaciones político-partidarias o religiosas.

1991 – 7 / 12 Octubre – Guatemala / Quetzaltenango – II Encuentro Continental - Campaña 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular

El Encuentro se caracterizó por ser un espacio de reflexión amplia, democrática y de coordinación, donde no hubo cuestiones acabadas porque queríamos que fuera tan amplio y pluralista como lo es el tamaño de nuestra diversidad cultural. Esta Campaña que emprendimos es esencialmente una propuesta alternativa a las campañas oficiales de las “Celebraciones del V Centenario” y al proyecto económico social que se esconde detrás de los festejos. Esta celebración está encabezada por el gobierno de España pero acompañada por otros países europeos, el Vaticano, EEUU y gobiernos americanos con excepción de Cuba. Lo que se busca con los grandes festejos es lavar la imagen histórica de Europa como responsable de la invasión, el genocidio y la destrucción de nuestros pueblos, para justificar el coloniaje de ayer y de hoy, ya que en 1992 formalmente es el año de la unificación europea.

Temas centrales abordados: El Encuentro ahondó en los contenidos ya trabajados en actividades anteriores a saber: políticos, económicos - sociales y por lo tanto culturales, que debemos afrontar y que están relacionados con la Madre Tierra, el derecho a nuestros territorios, producción de alimentos, defensa del ambiente, la deuda interna y externa, las aberrantes discriminaciones racial, religiosa y otras. También, la concepción de desarrollo y solidaridad entre los pueblos, nuestra historia, nuestros derechos de autodeterminación soberana, y todo ello con un amplio análisis de causas y consecuencias.

Los contenidos debatidos no quedaron solo en los papeles, sino que abordamos las propuestas concretas y viables para una lucha más frontal y solidaria coordinadamente a nivel continental. Estos trabajos se ordenaron laboriosamente con el funcionamiento de las Comisiones con ocho horas de trabajo diarias. Las comisiones fueron: “La Democracia”, “Los Derechos Humanos y los derechos Indígenas y Afroamericanos”, “Tierra y Vida”, “Colonialismo, Neocolonialismo y Autodeterminación”, “Mujer y Vida”, “La Juventud”, “Unidad Indígena, Negra y Popular”, “Actividades para 1992”. (Comunicado, *Centro de Estudios Divulgación y Apoyo a las Culturas Indígenas - CEDYACI*)

1992 - 7 / 12 Octubre – Nicaragua / Managua - III Encuentro Campaña 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular

“El desarrollo de las temáticas fueron acerca de cuatro sectores fundamentales: La Mujer, Los Pueblos Indígenas, Los Pueblos Negros y el Campo Popular (campesinos, sindicatos y otras instituciones). También hubo deliberaciones por región, ya que la

Campaña se organizó en cinco regiones: Norte, Centroamérica, Caribe, Andina y Cono Sur. Dentro de las temáticas también se tocaron los temas específicos como la evaluación de la Campaña Continental, a fin de analizar lo concretado en cada país dentro de sus Comisiones Nacionales desde el Primer Encuentro en Bogotá, la Declaración de Quito y lo subsiguiente.

Se lograron acuerdos luego de evaluar lo realizado incluyendo los obstáculos que se debieron afrontar durante toda la Campaña en estos tres años de trabajo.

Los acuerdos mencionados fueron los siguientes: No realizar un nuevo Encuentro a corto plazo, sino concretar intercambios de experiencias por Sector en las fechas que cada grupo decida:

El Sector Indígena se reunirá en Vancouver – Canadá. Los hermanos canadienses opinaron que están en condiciones de organizar ese encuentro porque cuentan con el apoyo de varias ONG locales.

El Sector Negro, se reunirá en el Caribe y se analizará como incorporar al Caribe-anglófono y se cree que Haití será el lugar de reunión.

El Sector Campesino: tiene decidido hacer un importante encuentro en Ecuador en 1993, posiblemente en abril. Este evento por sus características posibilitaría el ordenamiento de la estrategia de lo que sucederá en el IV Encuentro con sede en Bolivia y que se denominará Movimiento Continental Indígena, Negro y Popular, con la consigna “Por la Unidad en la Diversidad”.

1993 – 24 / 28 Mayo – Guatemala / B´okob / Chimaltenango - Primera Cumbre de Pueblos Indígenas

“Declaración de B´okob (Chimaltenango): En Bokob (Chimaltenango), territorio de los mayas kaqchikeles en el martirizado y heroico pueblo de Iximuleew (Guatemala), hoy bajo un Estado de Emergencia, realizamos la Primera Cumbre Mundial de los Pueblos Indígenas, del 24 al 28 de mayo, con representantes venidos de los cuatro lados del mundo, atendiendo la convocatoria de nuestra hermana Rigoberta Menchú, Premio Nobel de la Paz y Embajadora de Buena Voluntad del Año Internacional de los Pueblos Indígenas, en representación del Secretario General de Naciones Unidas.

Durante esta I Cumbre, que se realizó como parte de las conferencias satélites de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que tendrá lugar en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, juntamos nuestras palabras, pensamientos, proyectos y acciones en favor de la vida y la paz del mundo.

Al analizar la situación actual, constatamos que vivimos bajo los signos de la muerte, tales como: el recrudecimiento de la manifestación humana más irracional y perversa: el racismo; la destrucción ambiental que amenaza el futuro del planeta, la opulencia

que se codea con la miseria, la búsqueda de la fortuna fácil que no se detiene ante nada y se ensaña con los más débiles, como lo testifica el tráfico de niños; en suma: estamos frente a un desorden mundial que se traduce en una crisis global y sin precedentes.

A las puertas del Siglo XXI, vemos con preocupación la sistemática violación de los derechos de los pueblos indígenas, el incremento de la violencia contra las mujeres y niños indígenas, las exclusiones en la toma de decisiones políticas, la discriminación y las distintas formas de explotación que mantienen los Estados y las corporaciones transnacionales sobre nuestros pueblos.

Frente a este panorama sombrío, las culturas milenarias que encarnan nuestros pueblos emergen como una voz de esperanza de un futuro más equilibrado y justo, como lo han demostrado a través de la historia. Queremos recuperar la salud de la madre tierra, y restablecer las relaciones igualitarias, de respeto mutuo y de solidaridad entre las personas, los pueblos y las distintas naciones del mundo.

A pesar de los avances que en los últimos años han tenido la voz y las demandas de los pueblos indígenas, aún es notable la desigualdad con que todavía se abordan sus problemas, tanto a nivel nacional como internacional. Como resultado de esta situación, las Naciones Unidas han establecido varios instrumentos para promover los derechos específicos de los pueblos indígenas, sin embargo, hay varios Estados que aún no los han ratificado y otros que lo han hecho solo formalmente. A la postre, no se ha logrado superar la marginación de los indígenas.

Si bien la declaración del Año Internacional de los Pueblos Indígenas constituyó un paso importante, en los hechos se ha mostrado insuficiente para que efectivamente se desarrollen las "nuevas relaciones" que propugnaba.

En consideración a esta situación, la I Cumbre de Pueblos Indígenas resuelve:

- 1) Establecer la Década de los Pueblos Indígenas de 1994 al 2003, y exhorta a las Naciones Unidas a endosarla.
- 2) Reafirmar el derecho de los Pueblos Indígenas a su desarrollo político, económico, social y cultural con base en su plena participación en la toma de decisiones y en su autodeterminación.
- 3) Exhortar a los gobiernos que ratifiquen todos los instrumentos internacionales que promueven el respeto a los derechos indígenas.
- 4) Propiciar la realización de cumbres nacionales de pueblos indígenas con el objetivo de fortalecer la unidad y las luchas de los pueblos indígenas.
- 5) Integrar el Alto Comisionado de los Pueblos Indígenas con el objeto de vigilar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.
- 6) El 10 de diciembre de cada año Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

7) Hacer un llamado a las Naciones Unidas a ratificar, endosar y apoyar esta Declaración.

La Década Internacional de los Pueblos Indígenas se propone:

- 1) Sensibilizar a la humanidad sobre la realidad y perspectivas de los pueblos indígenas, desarrollando campañas de educación dirigidas tanto al conjunto de la sociedad, como a los mismos pueblos indígenas para afirmar su identidad y derechos.
- 2) Exigir a las Naciones Unidas que apruebe la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la respectiva ratificación e implementación por parte de los Estados.
- 3) Solicitar a las Naciones Unidas la continuidad y fortalecimiento del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas como Comisión permanente para vigilar y asegurar el cumplimiento de los derechos señalados en dicha Declaración.
- 4) Instar a las Naciones Unidas, gobiernos y agencias multilaterales que garanticen y aseguren el acceso y participación de los delegados de los pueblos indígenas en las instancias de toma de decisión.
- 5) Propiciar la realización de una campaña mundial contra el racismo creciente.
- 6) Alentar el fortalecimiento y el intercambio entre los pueblos indígenas.
- 7) Desarrollar sistemas más efectivos de comunicación e información entre los pueblos indígenas.
- 8) Propiciar el desarrollo humano de los pueblos indígenas.
- 9) Impulsar la formulación y aprobación de una convención para la eliminación de la discriminación contra los pueblos indígenas y su subsecuente ratificación.

Consideramos que esta Década no es solo de los pueblos indígenas, sino que constituye un esfuerzo orientado a buscar alternativas a los problemas que enfrenta el conjunto de sectores sociales políticamente marginados, económicamente explotados y culturalmente discriminados y colonizados.

Nuestros aportes para la construcción de un nuevo modelo de sociedad deben ser complementados con el apoyo y solidaridad de la sociedad, los Estados nacionales y los diferentes organismos internacionales, con el propósito de lograr el establecimiento de nuevas relaciones en un marco de convivencia plurilingüe y multiétnica.

Hermanos/as indígenas: desde la tierra de los jefes mayas KahibImox y Belejeb Kat, con la fortaleza, heroísmo y sabiduría de los que nos antecederon, les hacemos un llamado para seguir consolidando nuestra unidad. Que nuestra lucha y energía se oriente, de aquí en adelante, en la formulación y realización de acciones que aseguren el desarrollo y el futuro de nuestros pueblos. Bokob (Chimaltenango), 27 de mayo de 1993. (ALAI: Agencia Latinoamericana de Información - info@alai.ec - Casilla 17-12-877, Quito, Ecuador - Av. 12 de octubre 622 y Patria, Edificio Bossano, Of.503)

1993 – 11 / 15 Julio – Brasil / Salvador / Bahía - Encuentro Latinoamericano de Organizaciones Indígenas, Negras y Populares.

Tema Central: Neoliberalismo y derechos humanos.

Se elaboraron los siguientes subtemas: 1) Desarrollo económico y justicia social. 2) democracia y participación popular. 3) Geopolítica de los EEUU hacia Latinoamérica. 4) Diagnóstico de situación por la violación de los DDHH en Latinoamérica, por país. 5) Prioridad en la defensa de los DDHH en cuanto a derechos individuales y colectivos.

1993 – 2 / 4 Diciembre – Argentina / Chubut / Comodoro Rivadavia – Primer Congreso Internacional de Culturas Indígenas en la Patagonia.

“Consideramos:

1- la importancia que tiene el lugar geográfico en donde nos reunimos, es decir la Patagonia Argentina, lugar ancestral de resistencia histórica de los pueblos Aoénikenk, Mapuche y otros, en donde vivieron y viven los actuales miembros del mismo;

2- Que las fuerzas políticas nacionales acuerdan reformar la Constitución Nacional, y que es necesario el reconocimiento de los pueblos originarios y sus derechos, que la mayoría de las constituciones de América los contemplan;

3- Que de los diversos temas tratados surgieron las conclusiones que nos llevan a hacer la siguiente declaración: Los Participantes de Argentina del Congreso Indígena Internacional, Declaramos:

1° - Reafirmamos el carácter participativo de nuestros Pueblos y rechazamos cualquier intento de política integracionista o asimilacionista.

2°- La firme decisión de los participantes del Congreso de fortalecer el crecimiento de las organizaciones Comunitarias de los diversos Pueblos Originarios de Argentina. Por eso asumimos el compromiso de trabajar en cada provincia, en cada región para el cumplimiento de este objetivo fundamental; y

Exigimos:

1°- El respeto por la Cosmovisión, originaria y la verdadera enseñanza de las pautas culturales de nuestros pueblos, para todos los educadores y educandos, evitando así la aculturación, la pérdida de identidad y las migraciones, que la enseñanza no solo sea bilingüe sino también bicultural;

2°- Que se incluya en los temas a tratar en la Reforma de la Constitución Nacional el de los Derechos Inalienables de los Pueblos Indígenas.

3°- Que se dé participación en la Convención Constituyente a genuinos representantes de los pueblos originarios de Argentina;

4°-Que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales apoyen el Parlamento de Representantes de los distintos pueblos originarios de Argentina que tratarán los puntos específicos a incluir en la Reforma de la Constitución;

5°- El cumplimiento de las leyes provinciales, nacionales (23.302/85) y los tratados internacionales ratificados por el Estado argentino (Art. 31 Constitución nacional y 56 de la Carta de la ONU), especialmente el Convenio 169 de la OIT ratificado por ley 24071/92 (sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes)

Comodoro Rivadavia, 4 de diciembre de 1993

Congresales...

Representantes internacionales: Zenón Bogado – Guaraní (Parguay) – Nelson Clavería – Aymara (Chile) – Valdemar Tokkin, Rodrigo Venzon, Eduardo Feller Marotta – Káingang (Brasil) – Oscar Payaguala – Aoénikenk (Argentina) – Manuel Painiqueo y Margarita Painiqueo – Mapuche (Chile). Representantes de Pueblos Indígenas de Argentina: 1-Pueblo Tehuelche: Héctor Colihuinca, Ida Valenzuela, Dora Machado, Ramón Machado, Mercedes Machado, Mercedes Macías, Susana Cuaterno. 2- Pueblo Mapuche: Domingo Collueque, Margarita Puelman, Luis Pilquimán, Eustaqui Choaipil, Silvia Sotelo. 3- Pueblo Kolla: Martín Corimayo, Gerónimo alvarez Prado, Cristina Choque, Santos Valdiviezo, Nimia Apaza – 4) Pueblo Huarpe: Argentina Quiroga, Lligue Chaparray, Mirta Vilani.”

1994 – 26 / 28 Marzo – Argentina / La Pampa / Toay – Primer Encuentro de Salud y Medicina de los Pueblos Indígenas.

“El propósito fundamental del Encuentro es favorecer el diálogo entre saberes diversos, el intercambio de experiencias y el aporte de propuestas para fortalecer la capacidad de respuesta social frente a las condiciones de vida y salud de los indígenas y sus descendientes, para ello, entre los objetivos se propone analizar las condiciones de vida y salud de las Comunidades Indígenas de la Argentina, y rescatar aquellas expresiones de la cultura indígena, hábitos de vida, prácticas de salud y medicinas tradicionales que han sido y son utilizadas para el cuidado de la salud y como estrategia de supervivencia...” (*Consultor de Salud* – N° 88 – 25 de marzo 1994)

1994 –25 Mayo / 22 Agosto - Argentina – Santa Fe y Paraná – Asamblea Constituyente para la Reforma de la Constitución Argentina.

Se eliminó el Art. 67 inc. 15 (1853) cuyo texto expresaba: “Proveer a la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacífico con los indios, y promover la conversión de ellos al catolicismo.”

El texto vigente: Art. 75 inc. 17: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.”

1994 – Argentina - Reformas de Constituciones Provinciales

Provincia de Buenos Aires - Artículo 36: La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales: A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales: **9. De los Indígenas.** La Provincia reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas, el desarrollo de sus culturas y la posesión familiar y comunitaria de las tierras que legítimamente ocupan.

Provincia de Chaco - Artículo 37: La provincia reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas, su identidad étnica y cultural, la personería jurídica de sus comunidades y organizaciones; promueve su protagonismo a través de sus propias instituciones; la propiedad comunitaria inmediata de la tierra que tradicionalmente ocupan y las otorgadas en reserva. Dispondrá la entrega de otras aptas y suficientes para su desarrollo humano, que serán adjudicadas como reparación histórica, en forma gratuita, exentas de todo gravamen. Serán inembargables, imprescriptibles, indivisibles e intransferibles a terceros. El Estado les asegurará: La educación bilingüe e intercultural. La participación en la protección, preservación, recuperación de los recursos naturales y de los demás intereses que los afecten y en el desarrollo sustentable. Su elevación socio-económica con planes adecuados. La creación de un registro especial de comunidades y organizaciones indígenas.

Provincia de Chubut - Artículo 34 y Artículo 95.

Artículo 34: La Provincia reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a su identidad. Promueve medidas adecuadas para preservar y facilitar el desarrollo y la práctica de sus lenguas, asegurando el derecho a una educación bilingüe e intercultural. Se reconoce a las comunidades indígenas existentes en la Provincia: La posesión y propiedad comunitaria sobre las tierras que

tradicionalmente ocupan. El Estado puede regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano. Ninguna de ellas es enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes y embargos. La propiedad intelectual y el producido económico sobre los conocimientos teóricos y prácticos provenientes de sus tradiciones cuando sean utilizados con fines de lucro. Su personería jurídica. Conforme a la Ley su participación en la gestión referida a los recursos naturales que se encuentren dentro de las tierras que ocupan y a los demás intereses que los afectan.

Artículo 95: Tierras Fiscales: El Estado brega por la racional administración de las tierras fiscales tendiendo a promover la producción, la mejor ocupación del territorio provincial y la generación de genuinas fuentes de trabajo. Establece los mecanismos de distribución y adjudicación de las tierras fiscales en propiedad reconociendo a los indígenas la posesión y propiedad de las tierras que legítima y tradicionalmente ocupan.

Provincia de La Pampa - Artículo 6, 2º párrafo. La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas".

Provincia de Neuquén - Artículo 23 inc. D.: Serán mantenidas y aún ampliadas las reservas y concesiones indígenas. Se prestará ayuda técnica y económica a estas agrupaciones, propendiendo a su capacitación y la utilización racional de las tierras concedidas, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y tendiendo a la eliminación progresiva de esta segregación de hecho".

ESTRUCTURA DE LAS NACIONES UNIDAS, PARTICULARMENTE EN RELACIÓN CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las cuestiones de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas

Conceptos e ideas clave

Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

Año Internacional y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Resumen: La protección de los derechos de los pueblos indígenas es una cuestión relativamente nueva dentro de la actividad de las Naciones Unidas.

Uno de los principales organismos que se ocupan de las cuestiones indígenas es el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.

Los pueblos indígenas del mundo

Se calcula que hay en más de 70 países del mundo aproximadamente unos 300 millones de personas pertenecientes a pueblos indígenas, herederos y titulares de culturas y maneras únicas de relacionarse con otros pueblos y con el medio ambiente.

Los pueblos indígenas han conservado características cosmovisionales y políticas que difieren de las existentes en las sociedades dominantes en las que viven. A pesar de sus diferencias, las diversas comunidades de pueblos indígenas de todo el mundo comparten los mismos problemas en relación con la protección de sus derechos como colectividad con características propias.

Los pueblos indígenas **1** de todo el mundo han reclamado el reconocimiento de su identidad, modo de vida y derecho a las tierras y los recursos tradicionales, pero es un hecho que, a lo largo de la historia, sus derechos han sido violados. Puede afirmarse que los pueblos indígenas figuran actualmente en el mundo entre las comunidades más desfavorecidas y desvalidas. En la actualidad, la comunidad internacional reconoce que es necesario adoptar medidas especiales para proteger los derechos de los pueblos indígenas.

Gestiones de representantes indígenas: Gracias a las gestiones realizadas por los representantes indígenas a lo largo de los treinta últimos años, los derechos de los pueblos indígenas son objeto de mayor atención en las Naciones Unidas y en el conjunto de la comunidad internacional.

Dos reuniones de expertos, una sobre la autonomía indígena en 1989 y la otra sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas en **1996**, han sido particularmente útiles para compartir experiencias nacionales positivas y hacer recomendaciones sobre actividades futuras de las Naciones Unidas.

Los pueblos indígenas que quieran contribuir a la elaboración de una política internacional pueden participar en estas actividades con la aportación de informaciones, ideas y observaciones.

Los pueblos indígenas en las Naciones Unidas

En la actualidad, 16 organizaciones de pueblos indígenas son entidades consultivas del Consejo Económico y Social (estas organizaciones se enumeran al final del presente texto).

El reconocimiento como entidad consultiva confiere a estas organizaciones el derecho de asistir a una amplia gama de conferencias internacionales e intergubernamentales y de participar en sus trabajos. Además, centenares de representantes de pueblos indígenas y de sus organizaciones participan en reuniones de las Naciones Unidas, entre ellas las del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.

Las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos contribuyen también a promover los derechos de los pueblos indígenas e impulsan activamente la causa de estos pueblos.

Además de tener una participación amplia en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y en otras reuniones, representantes de pueblos indígenas

comienzan también a tener una participación individual más destacada en el plano mundial.

Los pueblos indígenas tendrán una participación destacada en la Conferencia Mundial contra el Racismo que se celebrará en 2001 en Durban, Sudáfrica.

La última medida adoptada para ampliar la participación de los representantes indígenas en las actividades de las Naciones Unidas ha sido el *Establecimiento en 2000 del Foro Permanente para los Pueblos Indígenas*.

El Foro es un órgano de asesoramiento que depende del Consejo Económico y Social. Está formado por 16 expertos, 8 de ellos propuestos por los pueblos indígenas. El folleto N° 6 contiene informaciones suplementarias sobre el Foro.

En Naciones Unidas encontramos múltiples foros encargados de estudiar cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas: *el Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas* (que ha elaborado el Proyecto de Declaración de los Derechos de los pueblos indígenas) *y el Grupo de Trabajo –abierto- sobre el Proyecto de Declaración recién citado*, ambos incardinados en la estructura de la Comisión de Derechos Humanos.

Además en 2000 se creó el *Foro Permanente para los Pueblos Indígenas*, órgano asesor del Consejo Económico y Social, del que depende; en 2001 la *Comisión de Derechos Humanos* nombró a *Rodolfo Stavenhagen -Relator Especial* sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, con el objeto de estudiar la discriminación en contra de las mujeres indígenas, así como las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las que son víctimas los niños indígenas (mandato que ha sido recientemente renovado).

A todo lo anterior hay que sumar la *realización de diversos informes relacionados con los pueblos indígenas sobre variada temática* como la protección del patrimonio de los pueblos indígenas, la relación de los pueblos indígenas con su territorio, tratados, acuerdos y otros arreglos de entre los Estados y las poblaciones indígenas ... Además, no podemos olvidar que en la estructura de NU hay *otros foros que también se ocupan, aunque sea sectorialmente de los pueblos indígenas, es el caso del PNUD, la FAO, UNICEF...*

Año Internacional y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo - 1993

En la ceremonia inaugural, celebrada en Nueva York, dirigentes de pueblos indígenas pronunciaron discursos desde la tribuna de la Asamblea General por primera vez en la historia de las Naciones Unidas.

Rigoberta Menchú Tum, una india maya galardonada en **1992 con el Premio Nobel de la Paz**, fue designada *Embajadora de Buena Voluntad del Año*.

En **1994**, la Asamblea General de las Naciones Unidas inauguró el **Decenio Internacional** de las Poblaciones Indígenas del Mundo (**1995 a 2004**) con la finalidad de consolidar el compromiso contraído por las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo (véase el Folleto N° 7).

Dentro de las actividades del Decenio, varios organismos especializados colaboran con pueblos indígenas en la concepción y realización de obras relacionadas con la salud, la educación, la vivienda, el empleo, el desarrollo y el medio ambiente que contribuyen a la protección de los pueblos indígenas y de sus costumbres, valores y prácticas tradicionales.

Más que nunca, los pueblos indígenas tienen la posibilidad de participar en actividades de las Naciones Unidas, pero las cuestiones con que se enfrentan son cada vez más controvertidas, tanto políticamente, como es el caso del proyecto de declaración, como técnicamente, como ocurre en los casos de propiedad cultural e intelectual.

Por consiguiente, es importante establecer vínculos de asociación entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones y comunidades indígenas para despejar los obstáculos que se oponen al progreso.

Las siguientes organizaciones de pueblos indígenas están reconocidas como **entidades consultivas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas**:

- *Asociación Cultural Sejekto de Costa Rica
- *Asociación Kunas Unidos por Nabguana - Panamá
- *Asociación Mundial Indígena
- *Centro Indio de Recursos Jurídicos
- *Comisión de Aborígenes Isleños del Estrecho de Torres
- *Conferencia Circumpolar Inuit
- *Consejo de los Cuatro Vientos
- *Consejo Indio de Sudamérica – CISA fundado en Perú en 1980 (CISA)
- *Consejo Internacional de los Tratados Indios
- *Consejo Mundial de Pueblos Indígenas
- *Consejo Nacional de la Juventud India
- *Consejo Saami
- *Gran Consejo de los Crees (Quebec)
- *Organización Internacional para el Desarrollo de los Recursos Indígenas
- *Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos de los Aborígenes e Isleños
- *Yachay Wasi

Las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva son tramitadas por la

Sección de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en Nueva York.

Está encargada de la Sección la Sra. Hanifa Mezoui, teléfono: (212) 963 4842, fax: (212) 963 92 48. En Ginebra, es necesario ponerse en relación con la funcionaria de enlace con las ONG, Sra. Raymonde Martineau, en la Oficina del Director General, teléfono: +41-22-917 21 27, fax: +41-22-917 05 83, correo electrónico: martineau@unog.ch.

Las organizaciones que soliciten ser reconocidas como entidades consultivas han de rellenar un cuestionario que, una vez completo, se presentará al Comité de las Organizaciones No Gubernamentales. Este Comité presenta sus recomendaciones al Consejo Económico y Social, órgano que adopta la decisión definitiva.

Pueden obtenerse más informaciones mediante consulta en el espacio de las Naciones Unidas en la red: www.unog.ch (Naciones Unidas y ONG).

Notas

1 - Hay una diferencia significativa entre las palabras "pueblo indígena" y "pueblos indígenas". "Pueblos" con "s" - implica que hay grupos distintos de pueblos indígenas en el mundo, cada uno siendo un "pueblo" con características propias y un carácter legal. Por ello hablamos del Pueblo Cree o del Pueblo Yanomami y cuando se agrupa más de un "pueblo", tenemos "pueblos". Esto enfatiza el carácter colectivo de la cultura y derechos indígenas. Es particularmente importante cuando hablamos de libre determinación, ya que el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas reconoce el "principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos".

2 - Véase el "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas", Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, elaborado por el Relator Especial, Sr. Martínez Cobo, documento de las Naciones Unidas E/CN.4/Sub.2/1986/7 (1986).

3 - Muchos gobiernos se oponen al empleo de la expresión "pueblos indígenas", porque no quieren extender el alcance de la libre determinación a los pueblos indígenas. Por este motivo, en el nombre del Grupo de Trabajo se hace referencia a las "poblaciones" indígenas

